



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE ESPACIO
PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO”
PARTIDO DE ENSENADA, PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**



ÍNDICE

- 1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**
- 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 2.1 DATOS DE LOS TRABAJOS**

- 2.1.1 Objeto
- 2.1.2 Presupuesto Oficial
- 2.1.3 Terminología
- 2.1.4 Sistemas de Contratación
- 2.1.5 Anticipo de Obra
- 2.1.6 Forma de Cotizar
- 2.1.7 Análisis de Precios
- 2.1.8 Plazo
- 2.1.9 Tipo de Obra
- 2.1.10 Capacidad Jurídica
- 2.1.11 Plazo de Garantía

- 2.2 DE LA CONTRATACIÓN**

- 2.2.1 Efectos de la Presentación de la Oferta
- 2.2.2 Garantías
- 2.2.3 Mantenimiento de Oferta
- 2.2.4 Capacidad de Contratación
- 2.2.5 Visitas al Lugar de la Obra
- 2.2.6 Documentación que debe integrar la oferta
 - 2.2.6.1 Sobre N° 1
 - 2.2.6.2 Sobre N° 2
- 2.2.7 Rechazo de la Oferta
- 2.2.8 Propuesta Económica
- 2.2.9 Ampliación de la Información y Correcciones.



- 2.2.10 Aspectos Técnicos Requeridos.
 - 2.2.10.1 Experiencia en obras de naturaleza y complejidad similar a la Licitada
 - 2.2.10.2 Personal esencial requerido
 - 2.2.10.3 Equipos mínimos requeridos
- 2.2.11 Adjudicación
- 2.2.12 Veracidad de la Información
- 2.2.13 Firma del Contrato
- 2.2.14 De la rescisión del contrato y sus consecuencias
 - 2.2.14.1 Rescisión del contrato por parte del comitente
 - 2.2.14.2 Consecuencias de la rescisión por parte del comitente
 - 2.2.14.3 Rescisión del contrato por parte del contratista
 - 2.2.14.4 Consecuencias de la rescisión por parte del contratista
- 2.3 **DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.**
 - 2.3.1 Representante en obra
 - 2.3.2 Programa de seguridad e higiene en la obra
 - 2.3.3 Notificaciones
 - 2.3.4 Plan de trabajos definitivo
 - 2.3.5 Requisitos para ejecutar la obra
 - 2.3.6 Gestión ambiental y social
 - 2.3.7 Replanteo e inicio de la obra
 - 2.3.8 Inspección de obra
 - 2.3.9 Carteles de obra
 - 2.3.10 De la medición
 - 2.3.11 Del pago
 - 2.3.12 Garantía de obra



- 2.3.13 Actualización del plan de trabajos
- 2.3.14 Cumplimiento de normas municipales
- 2.3.15 Cumplimiento de normas ambientales
- 2.3.16 Permisos y autorizaciones
- 2.3.17 Multas
- 2.3.18 Protección de edificios, obras e instalaciones
- 2.3.19 Informe mensual
- 2.3.20 Programación de obras e interferencias
- 2.3.21 Reclamos
- 2.3.22 Materiales provenientes de demoliciones
- 2.3.23 Peso máximo de los vehículos cargados
- 2.3.24 Verificación de calidad. Reconstrucción de las Obras
- 2.3.25 Informes que deben obtener los oferentes
- 2.3.26 Subcontratación
- 2.3.27 Materiales, Elementos y Equipos
- 2.4 **DE LA RECEPCIÓN**
- 2.4.1 Documentación conforme a obra
- 2.4.2 Recepción provisoria
- 2.4.3 Recepción definitiva
- 2.4.4 Identificación de los establecimientos públicos
- 2.4.5 Planos
- 2.5 **GENERALES**
- 2.5.1 De la póliza de seguro
- 2.5.2 De las fianzas y garantías
- 2.5.3 Garantía con deuda interna consolidada
- 2.5.4 Cláusulas Anticorrupción



- 2.5.5 Seguro del personal afectado a la obra
- 2.5.6 Modificaciones de plazo de obra
- 2.5.7 Fijación de precios nuevos por modificación de obra
- 2.5.8 Certificaciones y pagos – porcentajes máximos de liquidación
- 2.5.9 Acopio de materiales
- 2.5.10 Combustibles
- 2.5.11 Redeterminación de precios
- 2.5.12 Cumplimiento Ley 12.490 y modificatorias (Ley 13.753, Decretos 770/08 y 1726/09)
- 2.5.13 Oficina de la Inspección
 - 2.5.13.1 Características Generales
 - 2.5.13.2 Locales
 - 2.5.13.3 Terminaciones
 - 2.5.13.4 Instalaciones
 - 2.5.13.5 Equipamiento
- 2.5.14 Servicios para la Inspección
- 2.5.15 Del Libre Deuda – Ley 13.074 y sus modificatorias – Decreto 340/04 (ley 14.652 y ley 15.078)

ANEXOS Y FORMULARIOS

ANEXO I – CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ANEXO II – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO III – MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO IV – MODELO DE CONTRATO

ANEXO V – LISTA DE CANTIDADES VALORADAS

ANEXO VI – NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ANEXO VII – COMPROMISO DE INTEGRIDAD

FORMULARIO C - PLANILLA DE EQUIPO



OBRA: “MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO” BARRIO EL PROGRESO, ENSENADA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

1 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Esta Contratación se regirá por lo prescripto en la Ley N°6021 de Obras Públicas, su reglamentación y modificación, encuadrándose particularmente en lo dispuesto por el art. 3 y 9 de dicha normativa.

Asimismo, tendrá vigencia para el presente Pliego el texto que posee Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado por el Decreto N°1562/85, que reemplazó al Capítulo I del antiguo Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuya tenencia y conocimiento son obligatorios para las firmas Oferentes, y la Ley N°14.812 que declara la emergencia en materia de infraestructura hábitat, vivienda y servicios públicos, Decreto Reglamentario 443/2016, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N°15.310.

2 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

2.1 DATOS DE LOS TRABAJOS

2.1.1 OBJETO

La presente Contratación tiene por objeto la realización de la Obra: “Mejoramiento de espacio público y construcción de equipamiento comunitario” Barrio el Progreso, Ensenada, Provincia de Buenos Aires.

La misma consiste en consolidar un equipamiento recreativo y deportivo de escala barrial, previendo la construcción de una cancha de fútbol, salón de usos múltiples, vestuarios. Se contempla la colocación de equipamiento comunitario y la pavimentación de una de las calles laterales al predio. La parcela donde se localizará el Proyecto, posee 39.600 m2 en total, se encuentra delimitada por las calles Gonzáles Pacheco, al Noreste, Ing Humet, al Sureste, Cam. Nestor Kirchner, al Suroeste y Perú al Noroeste.

2.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El monto total estimativo de la obra de la presente Contratación asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 77/100 (\$ 411.892.932,77).**

Mes base febrero 2023.

2.1.3 TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

G.P.B.A.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

P.C.G., P.C.P. y P.E.T.: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, respectivamente.

UT: Unión Transitoria de Empresas.



DPPU: Dirección Provincial Proyectos Urbanos.

Autoridad de Aplicación: Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras

Certificado de Inscripción Provisorio: Certificado emitido por el Registro de Licitadores, en los términos de los artículos 2, 5 y 8 del Reglamento del Funcionamiento del Registro de Licitadores, aprobado por RESOL-2017-459-E- GDEBA-MIYSPGP.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este Artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

2.1.4 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

En la presente, las obras involucradas serán por sistema de contratación **AJUSTE ALZADO**.

Debido a que el sistema de contratación adoptado para esta obra es el de “AJUSTE ALZADO”, ello significa que:

- a) El Oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra o parte de la obra, contratada por este sistema.
- b) Por lo tanto, al cotizar por ajuste alzado, el Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta, de conformidad con la Planilla de Cotización y acepta que la misma no variar cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.
- c) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.
- d) El Licitante deberá estudiar la naturaleza de estos trabajos y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.
- e) Entiéndase que el Licitante realizó su propio estudio y en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su oferta.
- f) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas.



g) Si a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones.

En general, todas las partidas o Ítems cuya medición se especifique como global en la Planilla de Oferta, se considerarán contratadas por Ajuste Alzado, mientras que aquellos que se midan por cantidades de obra realmente ejecutada, se considerarán contratados por Precios Unitarios. Se entiende que la contratación por Precios Unitarios y/o Ajuste Alzado implica que lo que el Comitente contratará es una obra completa, que debe funcionar de acuerdo con el fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente. La obra deberá ejecutarse conforme al Proyecto Ejecutivo elaborado por el Contratista y aprobado por O.P.I.S.U., en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Documento de Licitación, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

2.1.5 ANTICIPO DE OBRA

Se establece el otorgamiento de un anticipo del 10 (DIEZ) por ciento (%) del monto del contrato. Se deberá acompañar en la documentación de la oferta el plan de inversión de dicha suma a fin de poder percibir dicho anticipo. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje (%), hasta completar el ciento por ciento del anticipo otorgado. Dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al 10% del Monto del Contrato, que deberá ser garantizado en su totalidad conforme alguno de los medios establecidos por el Artículo 16 del Decreto Reglamentario nº 5.488/59 (conforme mod. del dec. 2190/84).

El otorgamiento del anticipo será concedido previa aceptación de la garantía por parte del comitente.

Los contratos donde se haya previsto el otorgamiento del anticipo financiero, los montos abonados por dicho concepto podrán ser redeterminados por única vez al momento de la emisión del certificado de anticipo financiero, utilizando el factor de redeterminación resultante al mes de dicha emisión. (Art.11 2do. párrafo del Decreto 290-2021).

El anticipo financiero no devengará intereses a favor del Contratista bajo ningún concepto. Los fondos anticipados se podrán destinar para la adquisición de equipos y sus repuestos, gastos de instalación de obrador o fábrica y materiales a utilizar en la obra. El anticipo financiero no podrá ser utilizado para el pago de personal del Contratista.

2.1.6 FORMA DE COTIZAR

El oferente elaborará su oferta mediante el Anexo III, y acompañará asimismo detalle de su cómputo y presupuesto de acuerdo a la lista de cantidades valoradas conforme Anexo V obrante en la documentación suministrada en el P.C.P. Se aclara, que esta última se presenta a los efectos de la certificación y redeterminación de precios. Al ser el sistema de contratación AJUSTE ALZADO, en todos los casos se considerarán incluidos



todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades, impuestos, sellados, seguros y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

En la cotización de cada uno de los ítems el valor deberá expresarse en números con dos decimales.

2.1.7 ANÁLISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar un análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes). Se establecerá además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos. Estos análisis de precios unitarios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de precios nuevos, por modificación de obra.

2.1.8 PLAZO

Para la ejecución de los trabajos contratados, se fija un plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS** a contar desde la fecha del Acta de Inicio de Obras, en el cual deberá finalizar toda la obra.

Si por cualquier circunstancia se demoran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

2.1.9 TIPO DE OBRA

Esta obra se clasifica como obra de **ARQUITECTURA**

2.1.10 CAPACIDAD JURÍDICA

Solo podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a Contratación, ya sea en forma individual o como UT o como UT en formación, las empresas regularmente constituidas en el país. Los mismos deberán tener capacidad legal para obligarse.

Las empresas que hayan participado directa o indirectamente en la prestación de servicios de consultoría para la elaboración del proyecto, las especificaciones técnicas y/u otros documentos de la presente Contratación, quedan inhabilitadas para participar del presente procedimiento de selección.

Las empresas Oferentes sólo podrán participar en forma individual o como UT, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UT. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UT, deben hacerlo en forma conjunta,



ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la Contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UT debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.
- b) Designar por instrumento público a un único representante, quien deberá estar inscripto en el Registro Público correspondiente. El mismo estará facultado para actuar en nombre de la UT, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.
- c) Designar a un único Profesional Responsable.
- d) Cada una de las empresas que concurran a formar parte de una UT, deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, ya sea definitiva o provisoriamente, por el objeto y la naturaleza del contrato de que se trata, siendo esta condición sine qua non para participar como oferentes.
- e) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina; a saber:
 - Deberá ser otorgado por instrumento público o privado con firma certificada notarialmente.
 - El objeto del mismo deberá contener la determinación concreta de las actividades y los medios para su realización.
 - La denominación, deberá ser la de alguno, algunos o todos los miembros, seguida de la expresión "unión transitoria".
 - Deberá contener el método para determinar la participación de las partes en la distribución de los ingresos y la asunción de los gastos de la unión o, en su caso, de los resultados, los supuestos de separación y exclusión de los miembros, las causales de extinción del contrato y las sanciones por incumplimiento de obligaciones.
- f) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UT.

Las empresas integrantes de la UT dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta.

Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad conjunta, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar Adjudicataria de la Contratación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.-

Para el caso de UT en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UT que deberá hacerse efectivo previo a la firma del Contrato de Obra, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UT.

2.1.11 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por todas las obras será de trescientos sesenta y cinco (365) días



corridos días corridos. Durante este período el Contratista procederá a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo.

2.2 DE LA CONTRATACIÓN

2.2.1 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la Oferta, implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones del presente Pliego y de las Condiciones Técnicas Particulares, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de las mismas.

2.2.2 GARANTÍAS

- a) De oferta: Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.
- b) De adjudicación: En caso de resultar adjudicada la obra al oferente, deberá presentar garantía de adjudicación, ajustándose a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.

2.2.3 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El OFERENTE se obliga a mantener su OFERTA por el término de noventa (90) días contados a partir de la presentación de su oferta, con pena de pérdida del depósito de garantía constituido en caso contrario.

El Oferente deberá presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de oferta.

2.2.4 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

La Capacidad de Contratación requerida para la presente obra es la siguiente:

INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN: **ARQUITECTURA** - ESPECIALIDAD: **ARQUITECTURA**

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA SECCIÓN Y ESPECIALIDAD ANTES MENCIONADA: **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$583.514.988,08).**

La capacidad exigida será la correspondiente a la nominada precedentemente por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Para el caso de que dos o más empresas se presenten en UT. o en común, cada una deberá estar inscripta en el Registro y tener la capacidad técnico-financiera en las Secciones y/o Especialidades requeridas para la obra que se licita. Las empresas podrán sumar las capacidades de contratación individuales a los efectos de cubrir el requisito establecido en la presente subcláusula.

El requerimiento de la constancia de inscripción en los Registros de Licitadores se podrá



considerar cumplimentado provisoriamente con la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), o con Certificado de Inscripción Provisorio emitido por el Registro de Licitadores.

Sin perjuicio de ello, la inscripción definitiva en el Registros de Licitadores deberá cumplimentarse y presentarse obligatoriamente en un plazo de noventa (90) días computados desde el vencimiento del término establecido para la presentación de las ofertas, según Decreto Reglamentario 443/16, Reglamentario de la Ley 14.812.

2.2.5 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA

La presentación de la oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra. No es obligatoria la visita al lugar de la obra, no obstante se recomienda al Oferente visitar bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, el sitio de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras.

El Oferente es responsable de la correcta interpretación de la documentación licitatoria, de la visita e inspección del sitio de obra y sus alrededores y se le exigirá la pericia correspondiente a un experto en esta materia. Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que deberían haber sido previstos por el Oferente en virtud de su expertise como experto en la materia, obrando prudentemente y con la adecuada diligencia; son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser usados para gestionar y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T.

2.2.6 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA

Sin perjuicio de los requisitos enunciados en la ley 6021 y su reglamentación, la documentación que deberá integrar la oferta debe presentarse, original, duplicado y triplicado, en carpetas separadas, con índice de las secciones que conforman la presentación, en idioma castellano, numeradas, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente y el profesional responsable.

Así, en ese sentido, el sobre deberá contener la documentación que se encuentra detallada en el P.C.G., en el P.C.P., en el P.E.T., y en las Circulares con y sin Consulta, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente y el Profesional responsable.

Los catálogos, folletos, copias de trabajos, como cualquier otro documento que la oferente presentase expresamente para esta Contratación, que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración.

La documentación que integrará la oferta deberá realizarse conforme los siguientes lineamientos:

- a) Un único paquete (sobre exterior), en cuyo interior se encontrará la documentación



solicitada para el “Sobre N° 1” y el “Sobre N° 2”.

- b) Para el Sobre N° 1 se deberá acompañar la totalidad de la documentación que se indica en el numeral 2.2.6.1 del presente P.C.P.
- c) Para del Sobre N° 2 se deberá acompañar la totalidad de la documentación que se indica en el numeral 2.2.6.2 del presente P.C.P.

2.2.6.1 SOBRE N° 1

Para el Sobre N° 1, se encontrará en forma inexcusable, debidamente encarpeta y foliada en orden correlativo, la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación conforme el modelo establecido en el Anexo N° II, la cual deberá estar debidamente firmada por el oferente.
2. Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3. Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.
4. Declaración jurada de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de La Plata, y su número telefónico..
 - 4.a. Declaración Jurada de casilla de correo electrónico donde serán cursadas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que el Organismo Provincial de Integración social y Urbana deba realizar durante el procedimiento de evaluación y adjudicación. A tales efectos serán únicamente válidas las que se cursen desde el correo electrónico comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar.
5. Declaración jurada de conocer los términos del pliego de Contratación y sus circulares, acompañando: el Pliego con la documentación de contratación y sus circulares en formato digital en medio extraíble, suscrito por el representante legal y técnico.
6. Documentación requerida a fin de acreditar los aspectos técnicos requeridos en la subcláusula 2.2.10, acompañando asimismo los Formularios A, B y C conforme modelos adjuntos al presente.
7. Designación del Profesional responsable y conformidad del mismo.
8. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
9. Contrato Social y Estatutos certificados por escribano público. Compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
10. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
11. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires.
12. Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley 6.021 y sus reglamentos.
13. Propuesta Técnica.
14. Modelo de Contrato que se adjunta como Anexo IV del presente debidamente



firmado por el oferente.

15. Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos” o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiendo su efectiva presentación al momento de la adjudicación.
16. Compromiso de Integridad conforme Anexo VII.

Para el caso de ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá incluirse:

- a) Copia debidamente autenticada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas.
- b) Copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UT.
- c) Los Certificados de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificados de Inscripción Provisorios extendidos por el Registro de Licitadores, de todos y cada uno de los integrantes de las empresas transitoriamente unidas o asociadas.

2.2.6.2 SOBRE N° 2

Para el Sobre N° 2, se encontrará la siguiente documentación:

1. La Propuesta Económica conforme al Anexo III.
2. Lista de Cantidades Valoradas conforme Anexo V, la cual se presenta a los efectos de la certificación y redeterminación de precios.
3. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
4. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Anexo del Decreto 290/2021 , serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente.
5. Curva de Inversión y Plan de Trabajo.
6. Plan de inversión del Anticipo de Obra.
7. Medio extraíble conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada) incluida en los Sobres N° 1 y N° 2, presentada por el Oferente. El oferente deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original. A su vez, se deberá incluir la Lista de Cantidades Valoradas y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, formato Excel.

El oferente formulará su propuesta mediante el Anexo III, indicando por otro lado en el Anexo V el cómputo propio; precios unitarios y/o globales según corresponda y los montos totales, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras. En caso de discordancia entre el precio ofertado en el Anexo III y el indicado en el Anexo V, prevalece el primero.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.



2.2.7 RECHAZO DE LA OFERTA

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de rechazar la oferta, sin que ello genere a favor del proponente derecho a reclamo o indemnización alguna.

2.2.8 PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá adecuarse al modelo establecido en el Anexo III del presente pliego.

2.2.9 AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CORRECCIONES

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá requerir la ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale.

Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta.

El personal que determine el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la ejecución de la obra.

2.2.9. a) Los cambios en los domicilios indicados en las cláusulas 2.2.6.1.4 y 2.2.6.1.4 a), deberán ser obligatoriamente notificados al contratante a la casilla comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar, y surtirán efectos una vez transcurridos 10 (diez) días hábiles administrativos de su recepción.

2.2.10 ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

El Oferente proporcionará la información requerida para evaluar su calificación, de acuerdo a los parámetros que más abajo se detallan, debiendo usar para ello, en los casos que corresponda, los Formularios que se incluyen adjuntos al presente PCP.

Asimismo, la empresa Oferente deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.3.6.3, incluyendo en su oferta un organigrama de funciones del área e incorporando un especialista en gestión socio-ambiental, lo cual será constatado al momento de la ejecución de la obra.

En forma desagregada al presupuesto de la oferta, cotiza la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social.

2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA

A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los licitantes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus Fechas de Comienzo y de Terminación. Asimismo, el licitante deberá completar el Formulario A adjunto al presente.



Los licitantes deberán presentar antecedentes que acrediten que han ejecutado al menos dos (2) obras, de arquitectura y mejoramiento de espacio público, de similares características y complejidad a la licitada, como contratista principal, cuya finalización hubiera operado en el transcurso de los últimos diez (10) años contados desde la fecha de apertura. Las obras presentadas deberán estar terminadas y acreditadas por el Organismo contratante mediante documentación fehaciente (Contrato y Acta de Recepción Definitiva o Recepción Provisoria).

En caso que las obras presentadas como antecedente hayan sido ejecutadas en UT, las mismas serán consideradas en su totalidad, siempre que su porcentaje de participación en las mismas haya sido del 30% como mínimo.

Para el caso que el oferente sea una UT los antecedentes requeridos deberán ser cumplidos por al menos una empresa de la UT.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta.

2.2.10.2 PERSONAL ESENCIAL REQUERIDO

El oferente deberá demostrar que cuenta con personal clave con experiencia y calificación acordes a la obra licitada. El oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los Formularios B-1 y B-2. En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta.

a) Un (1) Representante Técnico Profesional Matriculado, con título de arquitecto / ingeniero, con por lo menos cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

b) Un (1) Representante Técnico en obra, ingeniero/ arquitecto/ maestro mayor de obra, con por lo menos cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

c) Un (1) Técnico en Seguridad e Higiene, técnico matriculado, con por lo menos cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

d) Un (1) Capataz General de Obra, Oficial especializado, con por lo menos cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

e) Un (1) Capataz por rubro, oficial especializado en cada rubro que componen el proyecto, con por lo menos cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

2.2.10.3 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave necesarios para ejecutar la obra, que se enumeran a continuación. Asimismo, deberá denunciar si los mismos son propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad.



- a) Una (1) retroexcavadora o pala mixtas de 92HP, Tipo Caterpillar o similar o superior;
- b) Una (1) mini cargadoras o cargadoras compactas tipo Bobcat superior o similar.
- c) Un (1) camión volcador 200 HP de potencia o mayor Capacidad 10m3;
- d) Un (1) guinche de capacidad mínima 1.000 kilos.
- e) Una (1) hormigonera de capacidad mínima de 250 litros
- f) Una (1) motoniveladora de 140 h, Tipo Caterpillar o similar o superior;
- g) Andamios

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en la planilla incluida en el Formulario C.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta.

2.2.11 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará conforme lo previsto en la ley 6021 y su reglamentación.

Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá proceder a la anulación de la adjudicación de la obra.

2.2.12 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por este Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o de adjudicación, según corresponda y sin perjuicio de proceder al descarte de la oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley N° 6021.

2.2.13 FIRMA DEL CONTRATO

En forma previa a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley 6021 y toda la documentación complementaria según lo previsto en el punto 4.1 del decreto 1562/85.

2.2.14 DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS CONSECUENCIAS

Una vez adjudicado el contrato el mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes. Las causales de rescisión y sus consecuencias, se deberán ajustar a lo establecido en el Capítulo X de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario 5488/59 y modificatorios.

2.2.14.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL COMITENTE

Una vez adjudicado el contrato el mismo podrá rescindirse por parte del comitente en base a lo normado en el Capítulo X de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario 5488/59.

- a) La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores del contratista producirá de pleno derecho la rescisión del contrato.
- b) En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Provincia podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de noventa (90) días, sus herederos o sus representantes



legales, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio del Ministerio respectivo tuvieran o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financiera para cumplimiento del mismo.

- c) Cuando el contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- d) Cuando el contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de Contratación, para la iniciación de las obras,
- e) Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la Repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados;
- f) Cuando el contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.
- g) Cuando por demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, se diera lugar a la aplicación de multas o sanciones que fije el Pliego de Bases y Condiciones, alcanzado las mismas al quince por ciento (15 %) del monto del contrato. Previamente, en los casos d) y e) deberá intimarse al contratista para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución, en el plazo que a tales efectos se le fije.

2.2.14.2 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR PARTE DEL COMITENTE

Producida la rescisión del contrato por alguna de las causales mencionadas en el punto 2.2.14.1, las consecuencias de las mismas serán las siguientes:

- a) El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de éstas por administración.
- b) La Administración dispondrá, si lo cree conveniente y previa evaluación de los equipos y materiales que se encuentran en obra necesarios para la continuación de la misma. El contratista podrá pedir reconsideración de dicha valuación.
- c) Los créditos que resulten por los materiales, equipos e implementos que la Administración reciba, en el caso de inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato.
- d) Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en esta ley, el contratista incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos de garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación y que no podrá ser menor de un año.
- e) Cuando se opere la rescisión por imperio de lo dispuesto en el punto 2.2.14.1 inc. d), el contratista perderá el depósito de garantía de contrato.



f) En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a este efecto pudiendo afectarse créditos de la misma empresa con la Provincia.

g) En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Consejo respectivo aplicará las sanciones que correspondan al representante técnico.

2.2.14.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando por causas imputables a la Administración Pública se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras. El Art. 30 de la Ley 15.165 establece, durante el período de vigencia de la emergencia que declara, la ampliación a seis (6) meses del plazo establecido en el presente inciso.

b) Cuando el contratista se vea obligado a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50%) durante cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento de la Administración Pública en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido, según contrato.

c) Cuando la Administración Pública no efectúe la entrega de terrenos ni realice el replanteo cuando éste corresponda, dentro del plazo fijado en el contrato más una tolerancia de treinta (30) días, siempre que esta circunstancia impida la iniciación de la obra.

d) Cuando la Administración Pública demore la emisión o pago de algún certificado por más de tres (3) meses después del término señalado en los artículos 43° y 45° de la Ley 6021, sin perjuicio del reconocimiento de intereses, establecidos en los artículos 45° y 46° de la Ley 6021, excepto que mediara culpa o negligencia del contratista.

En todos los casos el contratista intimará al Ministerio respectivo por intermedio de la repartición correspondiente la que en el término que fije la reglamentación, deberá normalizar la situación.

2.2.14.4 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

Producida la rescisión del contrato en virtud de las causales previstas en el punto 2.2.14.3, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor del contratista del importe de los materiales acopiados y los destinados a obra en viaje o en elaboración que sean de recibo.

b) Transferencia, sin pérdida para el contratista de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de la obra o indemnización.

c) Si hubiere trabajos ejecutados se efectuará la recepción provisional debiendo



realizarse la definitiva una vez vencido el plazo de conservación fijado cuando ésta corresponda.

d) Liquidación a favor del contratista de los trabajos realizados, a los precios de contrato reajustados.

Este reajuste en los casos de contratos por ajuste alzado, se hará aplicando el sistema establecido en el inciso b) del artículo 34° de la Ley 6021.

El reajuste en los casos de contratos por precio unitario, se harán aplicando el sistema establecido en el inciso a) del artículo 34° de la Ley 6021.

e) Liquidación a favor del contratista de los gastos generales comprobados y beneficios correspondientes al monto de obra que ha dejado de ejecutar.

f) No se liquidará a favor del contratista suma alguna por otros conceptos que los especificados en este artículo.

g) Será, asimismo, causa de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiere ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fuera de recibo, reajustados los precios.

2.3 DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA

2.3.1 REPRESENTANTE EN OBRA

El Representante de la Contratista, que deberá poseer título universitario habilitante, será designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.2.15 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales; deberá permanecer en la Obra durante las horas de labor.

El mencionado profesional será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de los plazos parciales y totales.

Su ausencia injustificada será penada con la aplicación de una multa, igual a la establecida en el Art. 5.3.a) del citado Pliego, por cada oportunidad en que se constate la misma.

Asimismo, en caso de ausencia temporal del REPRESENTANTE EN OBRA, el CONTRATISTA deberá informar por medio de Nota de Pedido al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar en su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el CONTRATISTA deberá sustituir al REPRESENTANTE EN OBRA con otro profesional de similar o mejor calificación que el que será reemplazado. En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Técnico, ya sea por decisión del Contratista o del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. El Organismo Provincial de Integración Social y Urbana podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto.

La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Organismo Provincial de



Integración Social y Urbana.

2.3.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en materia de seguridad e higiene y su reglamentación y a todas aquellas normas que sobre el particular estén vigentes o se dicten en el futuro.

La Contratista, deberá adoptar y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Decretos Nº 911 de fecha 5 de agosto de 1996, Nº 170 de fecha 21 de febrero de 1996 y Nº 491 de fecha 29 de mayo de 1997, las Resoluciones S.R.T. Nº 231 de fecha 27 de noviembre de 1996 y Nº 32 de fecha 2 de mayo de 1997 y especialmente la Resolución Nº 051 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus arts. 1º a 4º y Anexo I de la misma materia de Higiene y Seguridad), para proteger la vida y la integridad de su personal y del personal dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que esté a cargo de la Inspección de las Obras.

Deberá presentar el Legajo Técnico, aprobado por la A.R.T., en forma conjunta con el Plan de Trabajo, en el cual se establezca claramente un Programa de Seguridad a seguir.

El incumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo, determinará la suspensión de los trabajos, sin ampliación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.

Asimismo deberá nominar al Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene. El profesional matriculado habilitado en seguridad e higiene será el encargado de la implementación y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene, que estará disponible durante todo el desarrollo de la obra para interactuar con la Inspección de obra, y además se hará cargo en forma directa de la instrucción a su personal de obra.

El incumplimiento en la presentación del Plan de Seguridad e Higiene en tiempo y forma, será penalizado con una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora.

Los desvíos en el cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene serán pasibles de apercibimiento, multa y/o paralización de los trabajos según sea la gravedad de la no conformidad detectada a juicio de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá presentar el primer día hábil de cada mes la nómina del personal de obra actualizada, con altas visadas por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando altas y bajas de dicho personal y fecha de inicio y fin de cobertura, todo visado por la ART.

El Contratista no podrá empezar la ejecución de la obra si previamente el Comitente no ha aprobado el Plan de Seguridad e Higiene de la misma.

Los gastos por las tareas demandadas para la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene no recibirán compensación alguna, entendiéndose que se encuentran prorrateados en los demás ítems.

2.3.3 NOTIFICACIONES

El CONTRATISTA será responsable de llevar un Libro de Órdenes de Servicio y Libro de Notas de Pedido, con páginas numeradas y tres (3) copias, que deberá ser abierto en la fecha que reciba el Acta de Inicio de Obra.

El INSPECTOR anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas



al CONTRATISTA; el REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA utilizará el Libro para comunicar al INSPECTOR actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del INSPECTOR y la constancia firmada del REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA de haberla recibido o viceversa.

Si el CONTRATISTA desea responder una orden escrita en el Libro, deberá hacerla conocer al INSPECTOR en el Libro de Notas de Pedido, dentro de tres (3) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobre

entendido que el CONTRATISTA acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

El CONTRATISTA podrá comunicar al INSPECTOR mediante el Libro de Notas de Pedido, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el INSPECTOR se pronuncie de forma objetiva.

Durante el transcurso de la obra, y al momento de la confección de las mismas, el Inspector retendrá una copia en su poder, la cual será entregada a la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras. A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, los originales de los Libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, serán entregados al CONTRATANTE y una copia al CONTRATISTA.

2.3.4 PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo a que se ajustará la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º y correlativos del decreto 5488/59 reglamentario de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas.

Cuando la Inspección compruebe el incumplimiento del Plan de Trabajos, intimará a la Contratista a su regularización.

Esta estará obligada a presentar el nuevo monto posible de certificación mensual y acumulada en el término que fije la Orden de Servicio, so pena de la suspensión de los trabajos, sin interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa prevista en el Art. 5.3.b) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

2.3.5 REQUISITOS PARA EJECUTAR LA OBRA

Previo al replanteo de la obra, el Contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- Plan de Seguridad e Higiene aprobado por el Comitente.
- Entrega de nómina del personal de obra visada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando fecha de inicio y fin de cobertura.
- Plan de Gestión Ambiental Y Social aprobado por el Comitente.
- Plan de trabajos aprobado por el Comitente.
- Planos de ejecución e ingeniería de detalle aprobados por la Inspección de Obra, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales.
- Permiso de obra otorgado por el municipio correspondiente.
- Obrador instalado y aprobado por la Inspección de Obra.
- Prestaciones y movilidad para la Inspección de Obra entregados.
- Carteles de obra colocados y aprobados por la Inspección de Obra.
- Efectiva difusión y divulgación a la comunidad involucrada, a través del Programa de Divulgación correspondiente al Plan de Gestión Ambiental.



- Lugares de descarga de la tierra sobrante aprobados por el municipio.
- Permisos previos necesarios aprobados (de acuerdo al artículo “Programación de obras e interferencias” de las presentes Especificaciones).
- Planos de interferencias suministrados por las empresas de servicios que correspondan (de acuerdo al artículo “Programación de obras e interferencias” de las presentes Especificaciones).

2.3.6 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

1) CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES:

La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra.

Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales.

El Contratista será el único responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de la Contratista, la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras y el Equipo de Gestión Ambiental y Social, se encuentra facultada a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propia Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras y el Equipo de Gestión Ambiental y Social previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por el contratista una vez dictado el acto de adjudicación.

2) ENTREGA, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL:

Atendiendo a la normativa interna vigente, el contratista previo a la ejecución de obras deberá poner a disposición de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras y el Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social para la obra. El mismo será entregado en las formas que determina el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, designando a un Responsable Ambiental y Social (RAS) por la contratista para asegurar el cumplimiento del mencionado instrumento.

El Acta de firma de Inicio de Obra no podrá ser formalizada, sin la entrega y aprobación previa del PGAS, el cual deberá ser entregado con posterioridad a la firma del contrato en los plazos ya dispuestos por el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares, los cuales son improrrogables.

La falta del mencionado instrumento en legal tiempo y forma, lo harán pasible de las sanciones y multas en los términos del artículo 37 de la Ley 6021. Imponiendo una multa correspondiente al 0.05% del monto total del contrato.

Por otro lado, la Autoridad de Aplicación determinará la sanción a aplicar, en caso de un incumplimiento del PGAS por parte de la empresa contratada.



3) REQUISITOS PARA EJECUTAR LA OBRA:

Previo al replanteo de la obra, el Contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

Plan de Seguridad e Higiene aprobado por el Comitente.

Entrega de nómina del personal de obra visada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando fecha de inicio y fin de cobertura.

Plan de Gestión Ambiental y Social aprobado por el Comitente.

Plan de trabajos aprobado por el Comitente.

Planos de ejecución e ingeniería de detalle aprobados por la Inspección de Obra, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales.

Permiso de obra otorgado por el municipio correspondiente.

Obrador instalado y aprobado por la Inspección de Obra.

Prestaciones y movilidad para la Inspección de Obra entregados.

Carteles de obra colocados y aprobados por la Inspección de Obra.

Efectiva difusión y divulgación a la comunidad involucrada, a través del Programa de Divulgación correspondiente al Plan de Gestión Ambiental y Social.

Lugares de descarga de la tierra sobrante aprobados por el municipio.

Permisos previos necesarios aprobados (de acuerdo al artículo “Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones” de las presentes Especificaciones).

Planos de interferencias suministrados por las empresas de servicios que correspondan (de acuerdo al artículo “Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones” de las presentes Especificaciones).

2.3.7 REPLANTEO E INICIO DE LA OBRA

Una vez contratada la obra, el Contratista deberá desarrollar el PROYECTO EJECUTIVO sobre la base de la Documentación Técnica Licitatoria e Ingeniería de detalles en ella indicados y de todas aquellas otras obras que sin estar expresamente incluidas sean necesarias para su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los que fue prevista. Dicho Proyecto deberá ser presentado ante el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana para su revisión y aprobación, con 15 días de anticipación a la fecha de iniciación de las tareas de acuerdo a lo previsto en el Plan de Trabajo. Esta presentación preliminar deberá incluir como mínimo dos (2) juegos de la Documentación Técnica, como ser: Memoria Descriptiva, Memorias Técnicas de Cálculos, Cómputos métricos, Planos generales y de detalles. Los planos se presentarán en forma A -1 y las memorias encarpetadas en tamaño A-4.

El Comitente deberá expedirse al respecto en un plazo no mayor a 5 días, caso contrario, se dará como técnicamente aceptada la documentación presentada. De mediar observaciones, la Empresa Contratista deberá, en un plazo no mayor a 5 días, dar cumplimiento, a las mismas. De igual plazo dispondrá la repartición para resolver la aprobación definitiva.

La presentación definitiva deberá hacerse adjuntando un (1) original, cinco (5) copias, el soporte magnético correspondiente y la intervención pertinente del Colegio de Ingenieros.

La aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte de la Inspección de Obra no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los diferentes ámbitos por el diseño, la ejecución, la operación y el correcto funcionamiento de las



obras, instalaciones y equipos, de acuerdo con las normas en vigencia aplicables.

De ser necesario, el Organismo emplazará a la Contratista a iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el Plan de Trabajo.

Si a los quince (15) días de la fecha fijada en el ACTA DE INICIO, el Contratista no hubiera iniciado realmente los trabajos, el Comitente podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista, previa intimación fehaciente. Consecuentemente perderá la garantía de adjudicación, ello sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle, como ser la eliminación o suspensión del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación, la cual no podrá ser menor a un año.

La repartición contratante podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Comienzo. La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista.

2.3.8 INSPECCIÓN DE OBRA

El control técnico y administrativo de los trabajos corresponde al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, realizando la Inspección y controles pertinentes a través de un servicio técnico que se denominará "INSPECCIÓN DE OBRA".

Los agentes autorizados como integrantes del plantel de la Inspección de Obra", así como las bajas y modificaciones en sus funciones, serán notificadas al Contratista en forma fehaciente por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana a través del "Libro de Órdenes de Servicio". A los efectos de atender a las observaciones de la Inspección, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico del Contratista.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos, el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. La Contratista, deberá solicitar inspecciones de los trabajos en ejecución, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, con respecto a su ocultamiento por trabajos posteriores, para los rubros correspondientes.

Si la Contratista omite este requisito, estarán a su cargo los gastos de cualquier naturaleza que se originen para que la Inspección pueda verificar la corrección de su ejecución. Conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra

En caso de que la Inspección no concurra a la Obra en el plazo estipulado de cuarenta y ocho (48) horas, a partir del pedido de Inspección, la Contratista podrá continuar con los trabajos respectivos, quedando relevada de la responsabilidad enunciada en el párrafo precedente, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la ejecución de la obra, de acuerdo a las normas vigentes, que continúa a su cargo.

2.3.9 CARTELES DE OBRA

El Cartel de Obra que la Contratista deberá colocar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.2.4. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, se ajustará, en lo relacionado con sus características, dimensiones y cantidad a proveer, a lo especificado en el anexo correspondiente del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deberá garantizar la durabilidad de los colores y la permanencia del adhesivo para



aplicación al exterior, así como la estabilidad de los carteles hasta la recepción definitiva de la obra. En caso de que los carteles fueran robados o se deterioran con anterioridad a la finalización de la obra deberán ser reparados, reemplazados y/o instalados mediante el mismo procedimiento y en idénticas condiciones y en forma inmediata.

El Contratista asume toda responsabilidad civil derivado de la existencia y colocación de los carteles. Deberá garantizar que los mismos no representen peligro ni perjuicio para comunidad, asumiendo y cumpliendo todas las normativas de seguridad que protegen al transeúnte y tránsito de accidentes o cualquier otro tipo de inconvenientes, y contratando los seguros existentes para tal efecto. En el supuesto caso de que se registraran inconvenientes con los mencionados, la adjudicataria asumirá los costos económicos y responsabilidad judicial que derivan del hecho.

Los carteles deberán ser retirados con autorización de la Inspección, previo a la Recepción Definitiva, la que no se llevará a cabo sin este requisito cumplido.

2.3.10 DE LA MEDICIÓN

1) Normas de Medición: Para la medición de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En los casos no previstos en dichas normas, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

2) Registro de Mediciones: Este registro será llevado por el Inspector de Obras y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación. Cada folio será firmado por el Inspector de Obras y por el Representante Técnico del Contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este registro. Los folios originales serán archivados por el Inspector de Obras, el duplicado se entregará al Contratista y el triplicado acompañará a los certificados de obra. Este registro permanecerá en obra en la oficina del Inspector de Obras.

3) Medición de la obra: Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día de cada mes.

La medición se realizará dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al vencimiento del período mensual. Será efectuada por el Inspector de Obras con asistencia del Representante Técnico del Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista proporcionará las personas competentes, los medios y los materiales que requiera el Inspector de Obras para efectuar las mediciones.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones que llevará el Inspector de Obras y serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los dos (2) días hábiles de finalizadas.

2.3.11 DEL PAGO

El pago de la obra se hará mediante certificados mensuales expedidos de acuerdo con lo



establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 6.021, su Reglamentación y modificatorios.

Conformada la medición el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana preparará de acuerdo a sus resultados el certificado mensual de avance de obra, según formulario aprobado por el órgano encargado de la administración del contrato, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al cómputo y presupuesto aprobados.

Cada certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente, o difiriendo para la Liquidación Final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y Liquidación Final, y ésta sea aprobada por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

El certificado contendrá las planillas de medición correspondientes y la planilla sumatoria del volumen de obra realizado en cada ítem, avaladas por la Inspección de Obra y por el Representante Técnico de la Empresa.-

2.3.12 GARANTÍA DE OBRA

Para el cumplimiento de la garantía de obra deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 42° y correlativos de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas.

2.3.13 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS

Cuando se produzcan desfasajes el Contratista deberá actualizar el Plan de Trabajos, efectuando los ajustes necesarios de conformidad con el ritmo de ejecución de obra y de acuerdo a los días no trabajados por las causales previstas en el artículo 37° de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas que se hubieran producido en el mismo período.

Cuando se deban ampliar, disminuir o incorporar nuevos ítem y/o ampliar el plazo contractual debido a ampliaciones de obra u otras causales aprobadas por actos administrativos, el Contratista deberá proceder a adecuar el Plan de Trabajos de manera de contemplar dichas situaciones, siempre dentro de los quince (15) días posteriores al mes de aprobados tales eventos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas precedentemente, se aplicará al Contratista una multa del 1% del depósito de garantía de contrato por cada día de demora.

Toda la documentación relacionada con la actualización del Plan de Trabajo que deba efectuar el Contratista la presentará a la Inspección por Nota de Pedido.

2.3.14 CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES

La Contratista deberá informarse acerca de las normas municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que se desarrolla la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la autoridad



local, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas.

2.3.15 CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente. Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación a la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras y el Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS) se encuentran facultadas a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propia Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras y el Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS) previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por el contratista una vez dictado el acto de adjudicación.

2.3.16 PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El Contratista se compromete a obtener todo tipo de permisos, autorizaciones y cualquier otra documentación que fuere necesaria a los efectos de poder ejecutar los trabajos objeto del Contrato (incluyendo sin limitación la de organismos públicos y/o empresas públicas o privadas), siendo a su cargo todos los costos derivados de la obtención de los mismos, incluyendo el pago de tasas, derechos, etc. El Contratista será responsable de que tanto él como sus empleados o agentes cumplan con todas las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. En virtud de lo expuesto, el Contratista mantendrá indemne al G.P.B.A. y asume toda la responsabilidad sobre reclamos que pudieran presentarse ante él mismo o ante el G.P.B.A. con motivo de sus incumplimientos respecto de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. Asimismo, el Contratista mantendrá indemne al G.P.B.A. y asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar a la misma la falta de obtención de los permisos, autorizaciones y documentación correspondientes.

2.3.17 MULTAS

El incumplimiento de las disposiciones contractuales hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas que se especifican en el presente Documento de Contratación y en la Ley 6.021 modificatorias y su Decreto Reglamentario, las que se calcularán como porcentajes del monto contractual previamente redeterminado, si correspondiere aplicar la normativa vigente en materia de redeterminación de precios de los contratos de obra pública.

El incumplimiento de una Orden de Servicio hará pasible al contratista a la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora.

2.3.18 PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios, obras e



instalaciones aéreas y subterráneas amenazadas en su estabilidad por la construcción de las obras y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta y cargo del Contratista.

2.3.19 INFORME MENSUAL

Antes del día 20 de cada mes el Contratista presentará original y una copia del informe mensual de obra, con los detalles y avances de cada actividad, correspondiente al mes vencido.

La no presentación en tiempo y forma hará pasible al Contratista de una multa equivalente al 0,05% por el no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora.

La Contratista deberá presentar del primero (1º) al quinto (5º) día de cada mes y hasta la Recepción Provisoria original y una copia del informe mensual de obra, con los detalles y avances de cada actividad, correspondiente al mes vencido. Como así también tres fotografías en colores, distintas entre sí, de 12 x 18 cm, con tres (3) copias de cada una.

Cada fotografía tendrá, en forma visible, la fecha de su toma y el nombre de la Obra. La Inspección determinará el punto y el ángulo desde donde se tomarán las vistas.

Dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de Recepción Provisoria, la Contratista, entregará veinte (20) fotografías de la obra terminada desde los puntos de vista que indique la Inspección de iguales características que las enunciadas precedentemente; adjuntará tres (3) copias de cada una y sus correspondientes negativos.

La no presentación en tiempo y forma hará pasible al Contratista de una multa equivalente al 0,05% por el no cumplimiento de una Orden de Servicio correspondiente a la solicitud de informe por cada día de demora a partir del vencimiento establecido en la misma.

2.3.20 PROGRAMACIÓN DE OBRAS E INTERFERENCIAS

El Contratista presentará su programa de ejecución a la Inspección de Obra según lo especificado en el punto “Plan de Trabajos Definitivo” del presente pliego.

Habilitaciones y permisos previos: El Contratista deberá contemplar que las habilitaciones y los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunes, Empresas Privadas de Servicios Públicos, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre de la Repartición. Las habilitaciones y permisos requeridos para la realización de las obras deberán ser obtenidos por el Contratista y encontrarse vigentes previo a la firma del Contrato.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los ítems involucrados.



Trabajos a ejecutar - Precauciones: La remoción y reubicación de las interferencias deberán ser ejecutadas por las empresas responsables de las mismas y no por el Contratista, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba señalados.

Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

El Comitente no reconocerá suplemento alguno sobre los precios del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.

El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.

Deberá bajo su responsabilidad mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes.

Luego de ejecutados los trabajos, el Contratista deberá desarmar dichas obras temporarias y retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes.

En caso que los trabajos de remoción y/o relocalización de interferencias sean realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, los mismos deberán ser coordinados por el Contratista, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la Obra.

Deberá oportunamente dejarse constancia en los Libros de Obra de todas las circunstancias detalladas en la presente cláusula.

Remoción de obstáculos: El Contratista deberá efectuar un relevamiento de todos los hechos existentes que puedan ser afectados por la obra.

Se entiende por hechos existentes, carteles públicos y privados, señales de tránsito, maceteros, alambrados, árboles, fuentes, monumentos, bancos, toldos y en general cualquier tipo de construcción no incluida en el punto "Interferencias de Instalaciones de Servicios Públicos".

El Contratista previo a la iniciación de un tramo de obra presentará al Comitente para su aprobación un plano en escala 1:50, conteniendo el relevamiento de tales hechos.

El incumplimiento significará la plena responsabilidad del Contratista ante los reclamos que puedan efectuar los terceros perjudicados.

No se reconocerá pago alguno por la tarea descrita como tampoco por la remoción y reconstrucción de estos obstáculos, entendiendo que el pago se encuentra prorrateado en los Ítem de la obra.

Interferencias con Instalaciones de Servicios Públicos y Privados: Previo a la presentación de la oferta, el Oferente deberá haber verificado la existencia de instalaciones superficiales y subterráneas pertenecientes a distintos servicios de infraestructura urbana, tales como: telefonía, electricidad, gas, hidráulica, señalización e iluminación, televisión por cable, etc.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente recabar en los distintos organismos prestatarios de los servicios la ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes y sus características.



No se reconocerá adicional alguno por los trabajos necesarios para sortear y/o cruzar sobre o por debajo de dichas instalaciones, ni por las reparaciones y/o demoliciones y/o reconstrucciones a efectuar en éstas, aun cuando las mismas pudieran ser detectables por documentación existente en los organismos prestatarios de servicios y/o Municipalidad de la localidad. El Oferente deberá tener conocimiento de la documentación técnica disponible a esos efectos, y además haber recorrido la totalidad de la traza que establece el proyecto.

Consecuentemente, a la fecha de comienzo de las tareas que se prevé en el Plan de Trabajo, habrá adoptado todos los recaudos necesarios para que dichas instalaciones no interfieran con el normal avance de la obra.

Asimismo, es exclusiva responsabilidad del Contratista la continuidad en la prestación de los distintos servicios afectados y los daños o deterioros que su labor pudiera ocasionar, quedando a su cargo la reparación de los mismos.

El costo que demande recabar la información ante los organismos prestatarios, deberá imputarse a los Gastos Generales.

La responsabilidad de la detección de las interferencias corresponde al Contratista.

La misma deberá realizar los cateos necesarios para la correcta ubicación de todas las interferencias sobre la traza del proyecto a ejecutar, los cuales deberán ser presentados a la Inspección de Obras dentro de los 15 días de firmada el acta de replanteo. Los planos y toda información referida al tendido de los servicios que pudieran adjuntarse a la presente documentación, tendrán carácter meramente orientativo. Toda insuficiencia o inexactitud en la información brindada en el presente Pliego de Bases y Condiciones no exime al Contratista de su responsabilidad en lo referente a la detección y remoción o readecuación de todos los servicios que interfieran con la obra a ejecutar.

La traza y la altimetría de los servicios subterráneos que puedan interferir con la obra a construir y que hayan sido individualizados, ya sea a través de los planos obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, de los planos obtenidos de la Empresa prestadora del servicio o por observación directa, deberán ser determinados o verificados por el Contratista previamente a la presentación de los proyectos de remociones.

Si correspondiera realizar proyectos para la remoción y/o reconstrucción de instalaciones, los mismos deberán ser elaborados por el Contratista.

El Contratista se hará cargo directamente, ante esta Repartición y ante terceros afectados, por los daños causados a personas, a las instalaciones, al servicio y/u obstáculos, por motivos derivados de los trabajos a ejecutar, cualquiera sea su causa o naturaleza.

Por lo tanto, los costos por roturas o daños de cualquier instalación sobre la traza será responsabilidad exclusiva del Contratista ante los distintos Entes y no podrá trasladar responsabilidad alguna al Comitente o a la Inspección.

Serán a exclusivo cargo del Contratista todos los gastos que impliquen las tramitaciones, cateos, y toda otra tarea que fuera necesaria para determinar la correcta ubicación de las instalaciones subterráneas consignadas o no en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se entiende que, de detectarse una instalación no prevista en la documentación obrante o que no figure como Ítem de contrato, todos los gastos que impliquen las tareas de detección y tramitaciones serán a exclusiva cuenta del Contratista.

No se aceptarán reclamos del Contratista por mayores costos que pudieran producirse por demoras o pérdidas de rendimiento relacionadas con la presencia de instalaciones



superficiales o subterráneas previstas o no en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Cuando las remociones figuren como Ítem de contrato, los precios unitarios incluirán (salvo indicación contraria en los artículos correspondientes a tales Ítem) todos los costos referentes a materiales, equipos, mano de obra, medidas de seguridad, ayuda de gremio, rotura y reconstrucción de pavimentos y veredas, y todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del Ítem así como los eventuales pagos de honorarios por los proyectos que requiera la remoción y el pago de derechos y autorizaciones.

El Contratista deberá seguir todas las indicaciones y recomendaciones que la prestadora del servicio correspondiente indique para la correcta ejecución de las tareas.

A efectos de que una eventual demora en la obra contratada no resulte atribuible a la falta de diligencia en las gestiones tendientes a concretar la remoción de las instalaciones subterráneas o aéreas, consignadas o no en los planos de proyecto de la Obra, que interfieran la ejecución de la misma, se procederá de la siguiente manera:

a) Interferencias previstas en el proyecto

a.1) Gestión

a.1.1) El Contratista, dentro de los cinco (5) días corridos de efectuado el replanteo, presentará al Comitente la constancia de haber solicitado a todas las Empresas prestadoras de servicios públicos y privados los planos de instalaciones que pudieren interferir con la obra, y acreditará tal solicitud ante el Comitente.

La responsabilidad del Contratista en las gestiones no culmina con la presentación de la solicitud de los planos de instalaciones a las diferentes prestadoras, sino que deberá actuar con la continuidad necesaria reiterando al menos en dos (2) oportunidades esa solicitud, durante los veinte (20) días subsiguientes a la fecha de la primera presentación; en caso de no tener repuesta, deberá acreditar ante el Comitente esta situación.

El no cumplimiento por parte del Contratista de lo indicado en los párrafos anteriores, la hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

a.1.2) Una vez acreditado por el Contratista el hecho de haber agotado la última instancia del trámite, la responsabilidad posterior de las gestiones corresponderá al Comitente.

a.1.3) El Contratista deberá comunicar al Comitente en forma inmediata la respuesta obtenida, adjuntando una copia de la documentación lograda.

a.1.4) Todas las gestiones necesarias para la ejecución de las remociones deberán ser realizadas por el Contratista, quien deberá solicitar su realización a la Prestadora dentro de los tres (3) días corridos de haber recibido la documentación. Asimismo, deberá cumplimentar todas las exigencias técnicas de las prestadoras. El Contratista informará del estado de estas gestiones al Comitente en forma mensual.

a.2) Ejecución

Una vez que la prestadora haya dado su conformidad a la ejecución de las remociones, la misma será la responsable de su realización. Como se señaló anteriormente, la prestadora será la única responsable de la ejecución de las remociones, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior



autorización de la Inspección en tal sentido.

Será responsabilidad del Contratista realizar el seguimiento de la ejecución de las remociones hasta su concreción, debiendo informar al Inspector de Obras sobre cualquier demora o cambio en la ejecución de las mismas.

b) Interferencias no previstas en el proyecto

b.1) Gestión

b.1.1) En el supuesto de detectarse instalaciones imprevistas o nuevas emplazadas durante la ejecución de la obra y que interfieren con la misma, el Contratista realizará los siguientes procedimientos:

- Solicitará los presupuestos de las remociones en forma inmediata de haber tomado conocimiento de ello o de haberla detectado durante la construcción de la obra y elevar dichas constancias al Comitente.
- Elaborará una modificación del proyecto original de la obra (una o más alternativas) para evitar la remoción, si la misma fuera técnicamente posible, que consistirá en un anteproyecto de la o las alternativas, que contendrá como mínimo una memoria descriptiva, planimetría, perfiles longitudinales y cómputo y presupuesto.

El Contratista deberá realizar los cateos correspondientes antes del comienzo de la ejecución de la obra, de modo de poder detectar las posibles interferencias no previstas con la suficiente antelación, tal que se permitan realizar modificaciones al proyecto original si el Comitente lo considerase más conveniente que ejecutar las remociones pertinentes.

El Contratista procederá también con la misma cautela en relación a posibles interferencias nuevas emplazadas durante la ejecución de la obra.

El Inspector de Obras observará el comportamiento del Contratista en cuanto a su predisposición para detectar con antelación las interferencias. En caso que considere que el Contratista no lo hiciese adecuadamente, lo intimará mediante orden de servicio.

b.1.2) El Contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibir la cotización de las remociones de las interferencias imprevistas, presentará su presupuesto ante el Comitente. Asimismo junto con el mismo presentará el anteproyecto de la modificación de obra.

El Comitente será el responsable de elegir la opción que crea más conveniente a su criterio, es decir, la ejecución de las remociones o la modificación del proyecto original, debiendo comunicar su decisión al Contratista mediante orden de servicio.

Si el Comitente decidiera ejecutar la modificación del proyecto, el Contratista deberá entonces realizar el proyecto ejecutivo de dicha modificación y presentarlo al Comitente para su aprobación. Para la presentación y aprobación del proyecto ejecutivo se seguirá la misma modalidad prevista en el Anexo I “Metodología para la elaboración y presentación de documentación conforme a obra” de las Especificaciones Técnicas Generales. El Contratista deberá incluir en el presupuesto de la modificación los honorarios profesionales y aportes correspondientes al profesional responsable del proyecto ejecutivo.

Si el Comitente optara por realizar las remociones, el presupuesto del Contratista contemplará el pago de Derechos, honorarios de proyecto, ayuda de gremio, vallado,



balizamiento diurno y nocturno, sereno, y toda otra tarea necesaria para la ejecución de las remociones, como así también los posibles adicionales que se justifiquen cuando deba completarse algún tramo inconcluso.

b.1.3) Tanto en el caso de la modificación de proyecto como en la ejecución de remociones, para el pago de la misma el Comitente podrá tratarla como una modificación y/o ampliación de obra o podrá utilizar el Ítem Suma Provisional, si lo considerase conveniente.

Todas las gestiones necesarias para la ejecución de las remociones deberán ser realizadas por el Contratista, quien deberá solicitar su ejecución a la Prestadora dentro de los tres (3) días corridos de haber sido autorizados los trabajos por parte del Comitente.

b.1.4) El no cumplimiento por parte del Contratista de lo indicado en los puntos b.1.1) a b.1.3) anteriores, lo hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

b.2) Ejecución

b.2.1) Si el Contratista actuó conforme lo establecido en el punto b.1): Una vez cumplimentando el punto b.1.3), se procederá de la misma forma que para la ejecución de las remociones previstas, de acuerdo a lo indicado en el punto a.2).

b.2.2) Si el Contratista no ha dado fiel cumplimiento a lo establecido en el punto b.1): En este caso el Contratista no tendrá derecho a solicitar nuevo precio ni plazo para ejecutar el sector de obra inconcluso, y el Comitente, una vez que se haya ejecutado toda la parte de obra posible de ejecutarse, establecerá por acto administrativo, que el plazo de la obra ha finalizado y que una vez realizada la remoción el Contratista deberá completar el sector que quedara inconcluso, al precio unitario del Contrato. El tiempo que demande su concreción se considerará mora de plazo, procediéndose a aplicar la multa establecida en el punto b.1.4).

Ayuda de Gremio: Todas las tareas que sean necesarias para posibilitar la ejecución de una remoción prevista o no prevista y que soliciten las Empresas prestadoras de servicios, serán obligatorias para el Contratista, quién deberá realizarlas en el momento en que lo soliciten estas empresas y/o el Comitente. Estas tareas se consideran incluidas en los trabajos a llevar a cabo para ejecutar cada remoción, por lo tanto los costos derivados de las mismas se consideran incluidos dentro de los precios que se coticen para las remociones.

2.3.21 RECLAMOS

El Contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en el cual puedan expresar sus reclamos por escrito personas afectadas por los trabajos realizados. La Inspección de Obra revisará dicho Libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos justificados, solicitará del Contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan, sin perjuicio de las penalidades aplicables.



Además, el Contratista deberá habilitar en el obrador una línea telefónica fija (o en su defecto, de telefonía celular) para atender los reclamos que surjan durante el período de ejecución de la obra.

La misma será comunicada a la población afectada por la obra y al Municipio correspondiente por medio del Programa de Divulgación previsto en el Plan de Gestión Ambiental.

El Contratista designará las personas que sean necesarias para la atención de los reclamos durante la jornada de trabajo.

La información relativa a reclamos (descripción, ubicación, vecino afectado, documentación fotográfica, etc.) deberá ser ordenada y registrada en el Libro de Reclamos en tiempo y forma.

El Contratista será el encargado de resolver los reclamos.

Una vez resuelto los reclamos, el Contratista entregará en el Municipio la nota correspondiente firmada por su Representante Técnico con la resolución de los mismos. Asimismo, comunicará al Inspector de Obra por Nota de Pedido los reclamos atendidos, adjuntando una copia de la nota presentada al municipio.

El Inspector de Obras observará el comportamiento del Contratista en cuanto a su predisposición para resolver en tiempo y forma los reclamos. En caso que considere que el Contratista no lo hiciese adecuadamente, lo intimará mediante Orden de Servicio.

El no cumplimiento por parte del Contratista, lo hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

Si surgieran inconvenientes no atribuibles al accionar del Contratista que imposibiliten o demoren la resolución de los reclamos, el Contratista deberá comunicar al Inspector de Obra por Nota de Pedido tales inconvenientes. El Inspector de Obra comunicará entonces al Contratista el procedimiento a seguir.

Durante los días no laborables y fuera del horario normal de trabajo, el Contratista afectará el personal y equipo mínimos necesarios para atender eventuales reclamos.

Todos los gastos correspondientes a las tareas descritas en el presente artículo, se consideran incluidos en los gastos generales.

2.3.22 MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIONES

Los materiales provenientes de demoliciones, cuyo uso no estuviera previsto en las Especificaciones Técnicas Particulares, quedan en propiedad del Municipio donde se ejecuta la obra, en caso contrario se indicará el destino de los mismos, debiendo el Contratista limpiarlos y apilarlos en un lugar determinado por la Inspección y que permita su cómodo transporte y no moleste o dificulte la marcha de los trabajos.

2.3.23 PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS CARGADOS

El Contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir todo lo referente al peso máximo de los vehículos cargados, afectados a la construcción de la obra y en tránsito por pavimento según lo estipulado en las reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en la zona. Toda transgresión a las mismas será sancionada como ellas lo indiquen.

La Inspección de la obra podrá disponer el pesaje de los vehículos cuando lo crea



oportuno, debiendo el Contratista hacer uso de las balanzas que aquella le indique.

2.3.24 VERIFICACIÓN DE CALIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

La repartición verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras ejecutadas, sus dimensiones geométricas, características físicas de resistencia y cumplimiento con las normas y/o disposiciones del contrato, con personal que al efecto destine directamente.

Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones, o bien cuando se comprobare fehacientemente que el Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (ejemplo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera) corresponderá al Contratista la reconstrucción de las obras en las condiciones previstas a su exclusivo costo.

2.3.25 INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente la documentación del pliego, como así también que han realizado los relevamientos en el lugar y obtenido los informes de carácter local, como ser: la composición y naturaleza del terreno y del subsuelo, su capacidad portante, máximos registros de la napa freática, los materiales y mano de obra que se puedan conseguir en el lugar, y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de las técnicas a emplear en la construcción y costo de las obras.

No se admitirá reclamo alguno fundado en la carencia de dichas informaciones.

2.3.26 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista responderá por los actos o incumplimientos de cualquier Subcontratista como si fueran propios.

Todo subcontratista propuesto requiere aprobación escrita y previa del Comitente. Tal aprobación no eximirá al Contratista de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

El Contratista notificará a la Inspección de Obras con 30 días de anticipación como mínimo, la fecha en que se proponga comenzar las Obras de cada Subcontratista, y la fecha de comienzo de dichas obras.

En el caso de subcontratación autorizada, el Contratista deberá requerir del Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Comitente y el Contratista, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Contratación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada a la Inspección de Obra, como condición previa para que ésta autorice al subcontratista a realizar trabajos en la obra.

Ningún subcontrato eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas por él en el contrato y la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera realizado directamente.

En caso que el Comitente considere que un subcontratista incurre en violación o



incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este artículo, tendrá derecho a solicitar al Contratista su reemplazo.

2.3.27 MATERIALES, ELEMENTOS Y EQUIPOS

Todos los materiales, elementos o equipos incorporados a la Obra tendrán sello de aprobación IRAM u otra Norma Internacional vigente que la reemplace.

Esta condición es necesaria para la aprobación de los mismos; de no contar con normativa al respecto quedará a criterio de la Inspección su aprobación, previos los ensayos que correspondan.

Donde en la Documentación Técnica se aluda a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida.

Tal calidad cubre en todo o en parte los siguientes aspectos y propiedades: apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías y cualidades de uso y mantenimiento.

La Inspección de Obra decidirá acerca de la equivalencia entre materiales, equipos, o elementos indicados en la Documentación Contractual y los que pudieran presentar la Contratista.

A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista presentará simultáneamente los siguientes elementos:

- a) Muestra de los elementos especificados y los ofrecidos como similares o de igual calidad.
- b) Catálogos de Especificaciones Técnicas y comportamientos en servicio de ambos productos, editados por los fabricantes.
- c) Normas y Reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y el control de calidad efectuado por el Productor.
- d) Otros elementos de juicio que requiera la Inspección, tales como certificados de ensayo de laboratorios, certificados de control en fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones fabriles, ensayos no destructivos, etc.

En caso de no haberse especificado marca, tipo o descripción técnica de los elementos que deban incorporarse a la Obra, la Contratista presentará tres (3) muestras de diferentes marcas o fabricantes, acompañando a la misma los documentos indicados en los apartados a), b), c) y d) precedentemente puntualizados, en cuanto corresponda.

La Inspección de Obra podrá aceptarlas o rechazarlas, decidiendo en definitiva la que mejor corresponda al destino de la construcción, a la calidad de terminaciones exigidas y a su posterior uso, mantenimiento y conservación según su criterio.

En cualquier caso, los materiales, accesorios, artefactos y/o equipos incorporados a la Obra, serán los correspondientes a una misma línea de producción, fabricación o diseño industrial, conforme a las Especificaciones Particulares de cada caso.

2.4 DE LA RECEPCIÓN

2.4.1 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA



La documentación conforme a obra se presentará de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Particulares.

La Recepción Provisoria de la obra no se efectuará si previamente el Comitente no aprobó la documentación conforme a obra.

2.4.2 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53º de la ley 6021 y apartado 1 y 3 de la Reglamentación del mismo.

La Obra podrá recibirse en las condiciones establecidas por el art. 49º y 50º de la ley 6021 y Reglamentarios de los mismos.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones para acordar la Recepción Provisoria de la Obra:

- Obras terminadas de acuerdo a Contrato y aprobadas por el Comitente. Sumando registro fotográfico que da cuenta de esto.
- Ensayos y pruebas de funcionamiento de las electrobombas, tableros, válvulas, cañerías y demás componentes del sistema cumplidas a satisfacción de la Inspección (si correspondiese).
- Manual de Operación y Mantenimiento (versión preliminar) aprobado y copias del mismo entregadas a satisfacción de la Inspección (si correspondiese).
- Planos conforme a obra y memorias de cálculo aprobadas y copias entregadas a satisfacción de la Inspección.

Recepciones provisionales parciales

El Comitente podrá autorizar recepciones provisionales parciales de la obra. Las mismas serán por partes de obra terminada puedan librarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectadas.

2.4.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52º de la Ley Nº 6.021 y Decreto Reglamentario y de conformidad con lo instituido en el artículo 53º párrafo 2º de la Ley Nº 6.021 y apartado 2 y 3 de la Reglamentación del mismo.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones para acordar la recepción definitiva de la obra:

- Período de garantía cumplido a satisfacción de la Inspección.
- Pruebas y ensayos de verificación de datos garantizados de resultados de procesos y de equipos e instalaciones, aprobados por la Inspección.
- Capacitación del personal del Comitente a satisfacción de la Inspección (si correspondiese).
- Copias de la versión definitiva aprobada del Manual de Operación y Mantenimiento (si correspondiese).

2.4.4 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

En toda Obra nueva y de Ampliación de edificios existentes, la Contratista deberá realizar los trabajos necesarios para la identificación como Establecimiento Público, de



los Organismos que funcionarán en él, colocando en sus frentes el escudo, el asta para bandera y el nombre del mismo, de acuerdo a los Anexos correspondientes de este Pliego.

La Inspección determinará su lugar de emplazamiento.

En el caso de edificios existentes a refaccionar, cuyos elementos de identificación no poseyeran las características correspondientes, o se vieren afectados por los trabajos a realizar, deberán ser restaurados, completados y trasladados, o reemplazados, si no fuere posible su adecuación, al lugar que indique la Inspección.

2.4.5 PLANOS

La Contratista deberá presentar, dentro de los treinta (30) días de la Recepción Provisoria, los Planos aprobados por los Organismos competentes, de las Obras Civiles y Complementarias, que reflejen lo realmente construido, con Plantas, Cortes y Vistas.

Los originales se confeccionarán en tela o poliéster, en escala 1:100 y totalmente ribeteados, o en C.D.ROM, dibujados en AutoCAD.

Conjuntamente con los originales, se entregarán cuatro copias de los mismos. Como mínimo, deberá presentar planos generales de Arquitectura, Estructura y de todas las Instalaciones, necesiten o no aprobación oficial. Deberán presentarse con los colores reglamentarios.

El incumplimiento de esta presentación, en tiempo y forma, determinará una ampliación automática del plazo de garantía, hasta la Recepción Definitiva, por el mismo término en que se hubiese excedido aquella.

2.5 GENERALES

2.5.1 DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Para aquellas Pólizas extendidas de conformidad a lo indicado por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la justificación del carácter invocado por el/los representantes/s deberán ser certificadas por Escribano Público y por el Colegio respectivo (si correspondiese).

2.5.2 DE LAS FIANZAS Y GARANTÍAS

Todas las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán contener la siguiente leyenda: "ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER REEMPLAZADA, MODIFICADA, NI DEJADA SIN EFECTO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA DIRECCIÓN", y contener las prescripciones del Decreto N° 1833/83.

Las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán llevar el siguiente texto: "Esta póliza responde íntegramente a la Resolución N° 17047 y Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y al Decreto N° 5488/59, modificado en su Artículo N° 27 por el Decreto N° 1833/83 y en su Artículo 16° por el Decreto N° 2190/84 de la Provincia de Buenos Aires. Cualquier tachadura o agregado ajeno a la normativa recién indicada, queda nula y sin ningún valor. Asimismo, de conformidad al Art. 6° de las Condiciones Generales, el Asegurador renuncia a exigir la intimación judicial de pago al Tomador, previa a la configuración del siniestro", sometiéndose a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata.

2.5.3 GARANTÍA CON DEUDA INTERNA CONSOLIDADA



Dado que el Artículo 16º del Decreto N° 5488/59 Reglamentario de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 6.021 y modificado por el Decreto N° 2190/84, ésta última contenida en las Especificaciones Legales Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, establece entre sus formas de afianzamiento de la oferta, Títulos Provinciales a sus valores nominales, el proponente podrá garantizar sus propuestas con los denominados "DEUDA INTERNA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - FINANCIACIÓN DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - LEY 10.396 - DECRETO N° 9103/86".

2.5.4 CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

2.5.4.1 Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante particular y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad para revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto N° 4041/96.

2.5.4.2 Será causal determinante de rechazo de la oferta, en cualquier estado del proceso licitatorio o de revocación del Acto Administrativo de Adjudicación o de rescisión contractual de pleno derecho por causa inculpable al contratista, en cualquiera de las etapas del cumplimiento del contrato, la comprobación de la entrega o de la propuesta de entrega de dinero o cualquier dádiva o beneficio que tenga por finalidad:

1. Que funcionarios o agentes de esta Administración, con competencia referida a la Contratación, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o agentes de esta Administración con antedicha competencia;
2. Que cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o agente a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en beneficio de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, según sea el caso, ya sea como representantes, administradores, socios mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos y quienes resulten terceros respecto de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas siempre que a juicio de esta Administración quede debidamente probado que actúan en beneficio de estas.

Los efectos jurídicos se producirán aun cuando por razones ajenas a la voluntad de los oferentes, adjudicatarios o contratistas o de quienes obraren en su representación o beneficio, no hubieran llegado a consumarse.

Sin perjuicio de ello, durante el proceso licitatorio y la etapa de ejecución del contrato, el oferente, adjudicatario o contratista, así como cualquier otro integrante de la empresa incluidos sus directores, empleados o subcontratistas actuando a su nombre con la debida autoridad o conocimiento o consentimiento, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de práctica prohibida en relación a dichos procesos.



2.5.5 SEGURO DEL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Este artículo complementa con normativa vigente el Art. 5.2.7 de las Especificaciones Legales Generales.

Es obligación del Contratista asegurar al personal afectado a la obra en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros, por el monto total de los jornales que resulta de los análisis de precios de la oferta. La póliza de seguro, que deberá presentarse antes de la iniciación de los trabajos conjuntamente con el recibo de pago de la misma debe asegurar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria, asistencia médico-farmacéutica y responsabilidad civil.

Dicho documento no podrá ser modificado, reemplazado o dejado sin efecto sin el consentimiento escrito de la repartición. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción del plazo contractual.

El Contratista deberá cumplir con lo prescripto en la Ley N° 24557 –de Riesgos de Trabajo – debiendo presentar la acreditación fehaciente de su afiliación a una A.R.T. debidamente autorizada por la Secretaría competente (SRT) y con suficiente cobertura de todo el personal afectado a la obra hasta la recepción definitiva, bajo apercibimiento de suspensión de la ejecución sin interrupción del plazo y de la aplicación de las multas a que diere lugar el incumplimiento.

2.5.6 MODIFICACIONES DE PLAZO DE OBRA

Los mismos se modificarán de acuerdo a lo descrito en el Art. 4.4.3. de las Especificaciones Legales Generales.

La Inspección elaborará un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.

Se define como “día de lluvia” que afecta el normal desarrollo de los trabajos, el período de 24 horas, utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere su registro de lluvia diaria. Solamente se justificarán demoras en el plazo contractual cuando las lluvias que se produzcan impidan el normal desarrollo de los trabajos que se están ejecutando.

La contratista deberá realizar por medio de nota de pedido la solicitud de la ampliación presentando los comprobantes respectivos emitidos por los entes u Organismos que cuenten con los registros pluviométricos de la región, los costos de dichos informes quedarán a cargo de la contratista sin generar ningún adicional de obra. La inspección determinará la correspondencia de la ampliación producida por la lluvia y sus consecuencias.

2.5.7 FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS POR MODIFICACIÓN DE OBRA

Cuando se encomienden trabajos ampliatorios, modificaciones y/o imprevistos en los términos del Art. 33 de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario, se deberán convenir, con anticipación, los precios de los trabajos a ordenar. Para ello, la Contratista deberá presentar los Análisis de Precios, con la misma metodología empleada para confeccionar su Oferta y respetando los siguientes porcentajes máximos, coincidentes con los de la Oferta.

Gastos impositivos: los que fijen las Normas vigentes.

Gastos Generales: quince por ciento (15 %).

Beneficios: diez por ciento (10 %).



En caso de no existir común acuerdo entre las partes, se ejecutará el trabajo según lo establecido en el Art. 34 inc. b) de la Ley 6021.

2.5.8 CERTIFICACIONES Y PAGOS – PORCENTAJES MÁXIMOS DE LIQUIDACIÓN

En la descripción de cada ítem se detallará la forma de pago de cada uno de ellos.

2.5.9 ACOPIO DE MATERIALES

No se reconocerá el pago, en los certificados de obra que se expidan, de los materiales acopiados en la obra.

2.5.10 COMBUSTIBLES

En virtud del actual contexto del mercado local de combustibles y lubricantes, no se requerirá lo solicitado en el Art. 5.2.12 de las Especificaciones Legales Generales, referido, a la obligación del Contratista de usar exclusivamente los productos que este artículo hace mención.

2.5.11 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Decreto 290/2021 , sus normas modificatorias y complementarias.

Estructura de Ponderación de Insumos Principales Obras de Arquitectura

Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022.

ITE M	INSUMO	FUENTE		INC. %
1	MANO DE OBRA	$50\%(VR178)+25\%(VR179)+25\%(VR180)$	$\alpha R1$	27.00%
2	HORMIGÓN ELABORADO	VR31ter	$\alpha R2$	13.00%
3	CAL	VR31bis	$\alpha R3$	2.00%
4	PIEDRA	VR4	$\alpha R4$	2.00%
5	CEMENTO	VR30	$\alpha R5$	3.00%
6	ARENA	VR94	$\alpha R6$	6.00
7	ACERO	VR2	$\alpha R7$	6.00%



8	LADRILLO CERÁMICO	VR53	$\alpha R8$	6.00%
9	PISO Y REVESTIMIENTOS	VR32	$\alpha R9$	4.00%
10	CARPINTERÍA METÁLICA	VR33bis	$\alpha R10$	6.00%
11	ILUMINACIÓN	VR47	$\alpha R11$	6.00%
12	INSTALACIÓN DE GAS	VR48	$\alpha R12$	6.00%
13	INSTALACIÓN SANITARIA	40%(VR52)+60%(VR10)	$\alpha R13$	3.00%
14	GASTOS GENERALES	VR91	$\alpha R14$	8.00%
15	COSTO FINANCIERO	TNA (día 15 o hábil posterior)	$\alpha R15$	2.00%
TOTAL				100%

NOTA: La presente estructura de ponderación de insumos principales está realizada en base a los análisis de precios realizados por la repartición y utilizados para la confección del correspondiente presupuesto oficial.

Factor de Redeterminación (FR)

$$FR_i = \alpha R1 * \left(\frac{R1_i}{R1_0} \right) + \alpha R2 * \left(\frac{R2_i}{R2_0} \right) + \alpha R3 * \left(\frac{R3_i}{R3_0} \right) + \alpha R4 * \left(\frac{R4_i}{R4_0} \right) + \alpha R5 * \left(\frac{R5_i}{R5_0} \right) + \alpha R6 * \left(\frac{R6_i}{R6_0} \right) + \alpha R7 * \left(\frac{R7_i}{R7_0} \right) + \alpha R8 * \left(\frac{R8_i}{R8_0} \right) + \alpha R9 * \left(\frac{R9_i}{R9_0} \right) + \alpha R10 * \left(\frac{R10_i}{R10_0} \right) + \alpha R11 * \left(\frac{R11_i}{R11_0} \right) + \alpha R12 * \left(\frac{R12_i}{R12_0} \right) + \alpha R13 * \left(\frac{R13_i}{R13_0} \right) + \alpha R14 * \left(\frac{R14_i}{R14_0} \right) + \alpha R15 * \left(\frac{R15_i}{R15_0} \right)$$

Donde

FR_i: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el último certificado de la obra)

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 + \alpha R8 + \alpha R9 + \alpha R10 + \alpha R11 + \alpha R12 + \alpha R13 + \alpha R14 + \alpha R15 = 100\%$$



$$\frac{R1_i}{R1_0} \cdot \frac{R2_i}{R2_0} \cdot \frac{R3_i}{R3_0} \cdot \frac{R4_i}{R4_0} \cdot \frac{R5_i}{R5_0} \cdot \frac{R6_i}{R6_0} \cdot \frac{R7_i}{R7_0} \cdot \frac{R8_i}{R8_0} \cdot \frac{R9_i}{R9_0} \cdot \frac{R10_i}{R10_0} \cdot \frac{R11_i}{R11_0} \cdot \frac{R12_i}{R12_0} \cdot \frac{R13_i}{R13_0} \cdot \frac{R14_i}{R14_0} \cdot \frac{R15_i}{R15_0} =$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

Estructura de Ponderación de Insumos Principales Obras de Espacios Públicos

Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022.

ITEM	INSUMO	FUENTE		INC. %
1	MANO DE OBRA	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	αR1	40.00%
2	AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS	VR85bis	αR2	3.00%
3	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	VR89bis	αR3	11.00%
4	ILUMINACIÓN	VR47	αR4	9.00%
5	PISO Y REVESTIMIENTOS	VR32	αR5	11.00%
6	HORMIGÓN ELABORADO	VR31ter	αR6	5.00%
7	ACERO	VR2	αR7	3.00%
8	CAÑOS DE PVC	VR103	αR8	2.00%
9	GASTOS GENERALES	VR91	αR9	13.00%
10	COSTO FINANCIERO	TNA (día 15 o hábil posterior)	αR10	3.00%
TOTAL				100%

NOTA: La presente estructura de ponderación de insumos principales está realizada en base a los análisis de precios realizados por la repartición y utilizados para la confección del correspondiente presupuesto oficial.

Factor de Redeterminación (FR)

$$FR_i = \alpha R1 * \left(\frac{R1_i}{R1_0}\right) + \alpha R2 * \left(\frac{R2_i}{R2_0}\right) + \alpha R3 * \left(\frac{R3_i}{R3_0}\right) + \alpha R4 * \left(\frac{R4_i}{R4_0}\right) + \alpha R5 * \left(\frac{R5_i}{R5_0}\right) + \alpha R6 * \left(\frac{R6_i}{R6_0}\right) + \alpha R7 * \left(\frac{R7_i}{R7_0}\right) + \alpha R8 * \left(\frac{R8_i}{R8_0}\right) + \alpha R9 * \left(\frac{R9_i}{R9_0}\right) + \alpha R10 * \left(\frac{R10_i}{R10_0}\right)$$

Donde



FRi: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el ultimo certificado de la obra)

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 + \alpha R8 + \alpha R9 + \alpha R10 = 100\%$$

$$\frac{R1_i}{R1_0}, \frac{R2_i}{R2_0}, \frac{R3_i}{R3_0}, \frac{R4_i}{R4_0}, \frac{R5_i}{R5_0}, \frac{R6_i}{R6_0}, \frac{R7_i}{R7_0}, \frac{R8_i}{R8_0}, \frac{R9_i}{R9_0}, \frac{R10_i}{R10_0} =$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

Estructura de Ponderación de Insumos Principales Obras Viales

Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022.

ITEM	INSUMO	FUENTE			OBRAS DE HORMIGÓN
1	MANO DE OBRA	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	$\alpha R1$	14.00%	19.00%
2	AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS	VR85bis	$\alpha R2$	5.00%	8.00%
3	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	VR89bis	$\alpha R3$	5.00%	16.00%
4	TRANSPORTE	VR82	$\alpha R4$	11.00%	8.00%
5	CAL	VR31bis	$\alpha R5$	12.00%	0.00%
6	PIEDRA	VR4	$\alpha R6$	5.00%	3.00%
7	ASFALTOS	VR11	$\alpha R7$	12.00%	0.00%
8	ACERO	VR2	$\alpha R8$	1.00%	3.00%
9	CEMENTO	VR30	$\alpha R9$	14.00%	3.00%
10	ARENA	VR94	$\alpha R10$	2.00%	0.00%



11	SUELOS	VR71	$\alpha R11$	6.00%	3.00%
12	HORMIGÓN ELABORADO	VR31ter	$\alpha R12$	0.00%	24.00%
13	GASTOS GENERALES	VR91	$\alpha R13$	10.00%	10.00%
14	COSTO FINANCIERO	TNA (día 15 o hábil posterior)	$\alpha R14$	3.00%	3.00%
TOTAL				100%	100%

NOTA: La presente estructura de ponderación de insumos principales está realizada en base a los análisis de precios realizados por la repartición y utilizados para la confección del correspondiente presupuesto oficial.

Factor de Redeterminación (FR)

$$FRi = \alpha R1 * \left(\frac{R1_i}{R1_0}\right) + \alpha R2 * \left(\frac{R2_i}{R2_0}\right) + \alpha R3 * \left(\frac{R3_i}{R3_0}\right) + \alpha R4 * \left(\frac{R4_i}{R4_0}\right) + \alpha R5 * \left(\frac{R5_i}{R5_0}\right) + \alpha R6 * \left(\frac{R6_i}{R6_0}\right) + \alpha R7 * \left(\frac{R7_i}{R7_0}\right) + \alpha R8 * \left(\frac{R8_i}{R8_0}\right) + \alpha R9 * \left(\frac{R9_i}{R9_0}\right) + \alpha R10 * \left(\frac{R10_i}{R10_0}\right) + \alpha R11 * \left(\frac{R11_i}{R11_0}\right) + \alpha R12 * \left(\frac{R12_i}{R12_0}\right) + \alpha R13 * \left(\frac{R13_i}{R13_0}\right) + \alpha R14 * \left(\frac{R14_i}{R14_0}\right)$$

Donde

FRi: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el último certificado de la obra)

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 + \alpha R8 + \alpha R9 + \alpha R10 + \alpha R11 + \alpha R12 + \alpha R13 + \alpha R14 = 100\%$$

$$\frac{R1_i}{R1_0}; \frac{R2_i}{R2_0}; \frac{R3_i}{R3_0}; \frac{R4_i}{R4_0}; \frac{R5_i}{R5_0}; \frac{R6_i}{R6_0}; \frac{R7_i}{R7_0}; \frac{R8_i}{R8_0}; \frac{R9_i}{R9_0}; \frac{R10_i}{R10_0}; \frac{R11_i}{R11_0}; \frac{R12_i}{R12_0}; \frac{R13_i}{R13_0}; \frac{R14_i}{R14_0} =$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

2.5.12 CUMPLIMIENTO LEY 12.490 Y MODIFICATORIAS (LEY 13.753, DECRETOS 770/08 Y 1726/09)

De conformidad a lo establecido en la Ley 12.490 y modificatorias, el Contratista deberá considerar en su oferta el pago de los aportes previsionales correspondientes, no



teniendo ítem específico debiéndose considerar su cotización dentro de los gastos generales de la obra.

2.5.13 OFICINA PARA LA INSPECCIÓN

Dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de Iniciación de la Obra, la Contratista deberá habilitar una Oficina con dependencias, equipada, para uso exclusivo de la Inspección, y la mantendrá en perfectas condiciones de conservación e higiene, durante todo el transcurso de aquella. Una vez producida la Recepción Provisoria, la Contratista deberá demoler o desmontar dicha construcción, retirando los materiales de demolición y limpiando el área afectada.

Los materiales detallados en el presente artículo quedarán de propiedad de la Contratista.

2.5.13.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

La construcción podrá ser de tipo tradicional o prefabricada.

En edificios existentes, a demoler o a refaccionar, podrá admitirse, a juicio de la Inspección, la utilización de locales pertenecientes a éstos, que reúnan las mismas condiciones de habitabilidad que se especifican en el presente artículo, y que no resulten necesarios para el funcionamiento de las dependencias oficiales allí establecidas, y previa desocupación completa y adecuación de las mismas.

Cuando esos locales deban ser afectados por la marcha de la Obra, tendrán que ser reemplazados por instalaciones similares, sin devolución o reclamo alguno, relacionado con su costo y/o con el plazo de ejecución de la obra, por parte de la Contratista.

También, podrá admitirse, con el mismo criterio, su instalación en locales nuevos, que cumplan las mismas condiciones de habitabilidad señaladas, y que pertenezcan a la Obra contratada.

2.5.13.2 LOCALES

Deberán proveerse los locales cuyas características y dimensiones mínimas se indican a continuación:

Una oficina: superficie 15m²; lado menor 3m; altura libre interior 2,40m; dos ventanas, superficie de iluminación 4m² y de ventilación 2 m²; una puerta, ancho 0,90m, altura 2m.

Un office: superficie 3m²; lado menor 1,50m.; altura libre interior 2,40m; una ventana, superficie de iluminación y ventilación 0,50m²; una puerta, ancho 0,70m, altura 2m.

Un baño: superficie 2,20m²; lado menor 1,20m; altura libre interior 2,40m; una ventana o claraboya de 0,50m²; una puerta, ancho 0,70m, altura 2m.

2.5.13.3 TERMINACIONES

Paredes: enlucidas y pintadas.

Revestimientos: placas, azulejos, o alisado de concreto con pintura impermeable. En office, 0,60m sobre la mesada. En baño, 2m sobre el piso.

Pisos: mosaicos graníticos o calcáreos, baldosas cerámicas o plásticas.

Zócalos: mosaicos ídem piso o madera pintada.

Mesada: en office, de granito esp. 25mm, largo 1,20m, ancho 0,50m.

2.5.13.4 INSTALACIONES

Electricidad: (i) en Oficina, 2 bocas de luz, 2 tomas y 2 llaves; (ii) en Office 1 boca de luz, 1



toma y 1 llave; (iii) en Baño, 1 boca de luz, 1 llave y 1 toma.

Artefactos en cada boca de luz.

Gas:

(i) en Office, un anafe de 2 hornallas; (ii) en Oficina, un calefactor de tiro balanceado de 2.500 c/h. Dos (2) tubos o garrafas de 10kg instaladas en el exterior, de acuerdo a normas vigentes.

Sanitaria:

(i) en Baño, lavatorio, bidet e inodoro, botiquín con espejo y accesorios;

(ii) en Office, pileta de acero inoxidable.

En ambos locales, agua fría y desagües cloacales, de acuerdo a normas vigentes.

Aire acondicionado.

2.5.13.5 EQUIPAMIENTO

Oficina: una mesa escritorio de 2,00 x 0,80m, dos sillas anatómicas tapizadas, y una mesa escritorio para computadora. El equipamiento detallado, quedará en propiedad del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

2.5.14 SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN

Prestaciones:

La Contratista pondrá a disposición del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, desde la firma del Contrato hasta el mes en que opere la Recepción Provisoria Total de la Obra, inclusive:

UN (1) Vehículo sedán, de Fabricación Nacional:

I. Ficha Técnica:

- a. Sedan, 4 puertas o hatchback, 5 puertas.
- b. Combustible: A nafta.
- c. Cilindrada: Entre 1.000 cm³ y 1.600 cm³
- d. Potencia (CV) igual o superior a 85 CV
- e. Transmisión: Manual
- f. Dirección asistida

II. Seguridad:

- a. Sistema de frenado: ABS
- b. Airbag conductor y acompañante –mínimo.
- c. Cinturones de seguridad: dos delanteros y –mínimo- dos traseros.
- d. Apoya cabezas: dos delanteros y –mínimo- dos traseros.

III. Equipamiento y colores:

- a. Colores: A elección.
- b. Alfombras de goma delanteras y traseras.
- c. Audio con CD, radio.
- d. Aire acondicionado.
- e. Kit de auxilio / Manuales de fábrica.

CONDICIONES GENERALES

Las unidades serán nuevas y sin kilometraje. Además, deberán ser de fabricación de



serie correspondiente al año en curso. Se entregarán patentadas. Deberá contratarse una póliza de seguro contra todo riesgo sin franquicia.

Los vehículos deberán incluir la llanta de repuesto. Cada unidad se entregará con un Kit de Seguridad:

- a) Matafuego "ABC" de 1 kg mínimo con su correspondiente sello IRAM
- b) Balizas reglamentarias
- c) Chaleco reflectivo
- d) Botiquín de primeros auxilios.

MANTENIMIENTO

Los servicios de mantenimiento programados (cambio de aceite y filtros) para la unidad adquirida deberán estar garantizados en la red de concesionarios oficiales, lo que será sin costo para el MISP durante todo el término del contrato hasta la Recepción Provisoria Total.

En caso, que, por cualquier motivo, el vehículo no pueda ser utilizado por un término mayor a 30 días, la Contratista deberá proveer un reemplazo por todo el plazo de la indisponibilidad.

Provisión:

La Contratista pondrá a disposición del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, desde la firma del Contrato hasta el mes en que opere la Recepción Provisoria de la Obra, inclusive:

- 400 litros de nafta súper por mes, los que serán entregados en Vales de Combustible del A.C.A. antes del día 10 de cada mes.

El incumplimiento de la entrega de las prestaciones y provisiones, será penado con una multa equivalente al uno por diez mil del monto de contrato por cada día de demora.

Seguros para la Inspección:

La Contratista tendrá a su cargo la contratación de la cobertura de riesgos para la Inspección de obra designada, debiendo adecuarse a lo estipulado en este Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y efectivizar su presentación al momento de la firma del Acta de Inicio de la obra.

2.5.15 DEL LIBRE DEUDA – LEY 13.074 Y SUS MODIFICATORIAS – DECRETO 340/04 (LEY 14.652 Y LEY 15.078)

Previo al dictado del Acto Administrativo que aprueba la Contratación, la Empresa Contratista deberá presentar el Certificado de "Libre de deuda registrada" otorgado por el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos".



ANEXO Nº I. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: SUM

PARTIDO: ENSENADA

LOCALIDAD: ENSENADA

Precios

Base mes
de:

Febrero
2023

Meses
OBRA:

7

Nro	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNI D.	CAN T.T.O T.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCID ENCIA %
ITE M	MED.		MED	DE UNID	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
A1.		TRABAJOS PRELIMINARES					
	A1.1	Limpieza general y replanteo	gl	1,00	\$ 5.206.775,09	\$ 5.206.775,09	
	A1.2	Cartel de obra	u	2,00	\$ 81.578,58	\$ 163.157,16	
	A1.3	Cerco de obra	ml	130,00	\$ 4.198,20	\$ 545.766,56	
	A1.4	Obrador, depósito, baño químico	mes	7,00	\$ 111.601,06	\$ 781.207,42	
	A1.5	Estudio de Suelos	gl	1,00	\$ 74.060,20	\$ 74.060,20	
	A1.6	Plan de gestión ambiental y social (PGAS)	gl	1,00	\$ 453.848,33	\$ 453.848,33	
					Subtotal	\$ 7.224.814,76	8,88%



A2.		MOVIMIENTO DE SUELOS					
	A2.1	Relleno con suelo seleccionado y compactado	m3	236,00	\$ 5.804,32	\$ 1.369.819,26	
	A2.2	Excavación para platea	m3	351,36	\$ 14.038,21	\$ 4.932.465,15	
					Subtotal	\$ 6.302.284,41	7,75%
A3.		ESTRUCTURAS					
	A3.1	HORMIGÓN ARMADO					
	A3.1.1	Platea de H°A°	m3	106,56	\$ 123.684,41	\$ 13.179.810,86	
	A3.1.2	Losas de H°A° (Terminación hormigón visto)	m3	12,28	\$ 139.648,14	\$ 1.714.879,15	
	A3.1.3	Vigas de H°A° (Terminación de hormigón visto)	m3	16,23	\$ 229.518,86	\$ 3.725.091,07	
	A3.1.4	Columnas de H°A° (Terminación de hormigón visto)	m3	4,19	\$ 158.587,95	\$ 664.483,51	
	A3.2	ESTRUCTURA DE TANQUE DE RESERVA					
	A3.2.1	Apoyo de Tanque de Reserva	u	1,00	\$ 687.125,86	\$ 687.125,86	
					Subtotal	\$ 19.971.390,44	24,54%
A4.		ALBAÑILERÍA					
	A4.1	MAMPOSTERÍA					



A4.1.1	Muro de bloque de hormigón 39 x 19 x 19	m2	254,00	\$ 7.312,60	\$ 1.857.399,18	
A4.1.2	Bloque "U" hormigón para encadenado - dintel 39 x 19 x 19	ml	49,30	\$ 11.030,48	\$ 543.802,90	
A4.1.3	Bloque mitad con frente debilitado para muro de 20 cm	m2	6,00	\$ 9.221,73	\$ 55.330,37	
A4.1.4	Plaqueta de revestimiento y terminación 39 x 6,6 x 19	ml	49,30	\$ 1.177,78	\$ 58.064,61	
A4.2	 AISLACIONES					
A4.2.1	Cajón Hidrófugo en viga de fundación	m2	22,68	\$ 2.801,92	\$ 63.547,53	
A4.3	 TABIQUES LIVIANOS					
A4.3.1	M1 - Con Placa en interior de roca de yeso estándar 12,5 mm y aislación	m2	91,20	\$ 13.946,86	\$ 1.271.953,92	
A4.3.2	M2 - Con Placa en interior de roca de yeso antihumedad 12,5mm y aislación	m2	44,25	\$ 14.789,31	\$ 654.426,78	
A4.3.3	M6 - Tabique de placa de roca de yeso estándar	m2	33,45	\$ 15.426,39	\$ 516.012,88	
A4.3.4	M7 - Tabique de placa de roca de yeso estándar y antihumedad	m2	18,65	\$ 16.260,73	\$ 303.262,54	
A4.3.5	M8 - Tabique de placa de roca de yeso antihumedad	m2	22,43	\$ 17.095,09	\$ 383.442,84	
A4.3.6	Box de baño (5 unidades)	gl	1,00	\$ 431.424,57	\$ 431.424,57	
A4.4	 CONTRAPISOS					
A4.4.1	Contrapiso interior sobre suelo compactado 15 cm - PB	m2	351,63	\$ 4.058,13	\$ 1.426.961,41	
A4.4.2	Contrapiso de cascote 8 cm - áreas exteriores	m2	122,80	\$ 4.632,33	\$ 568.850,6	



						2	
	A4.4.3	Nylon 200 micrones	m2	351,63	\$ 553,37	\$ 194.581,88	
	A4.4.4	Banquinas de 8 cm	m2	9,95	\$ 3.023,50	\$ 30.083,78	
	A4.4.5	Carpeta niveladora hidrófuga	m2	297,97	\$ 2.664,90	\$ 794.060,34	
					Subtotal	\$ 9.153.206,15	11,25 %
A5.		CUBIERTAS					
	A5.1	CUBIERTAS PLANAS					
	A5.1.1	Membrana asfáltica Geotextil	m2	122,80	\$ 2.950,16	\$ 362.279,93	
	A5.1.2	Pintura acrílica elastomérica	m2	122,80	\$ 3.991,86	\$ 490.199,95	
	A5.2	CUBIERTAS INCLINADAS					
	A5.2.1	Cubierta metálica inclinada	m2	228,18	\$ 14.512,94	\$ 3.311.505,24	
	A5.3	ZINGUERÍAS					
	A5.3.1	Cupertina chapa BWG 18 sobre muro cierre	ml	78,00	\$ 2.711,65	\$ 211.508,59	
	A5.3.2	Babeta zingueria	ml	31,44	\$ 1.887,80	\$ 59.352,52	
	A5.3.3	Cumbrera zingueria	ml	28,80	\$ 2.204,16	\$ 63.479,67	
					Subtotal	\$ 4.498.325,90	5,53%



A6.		PISOS Y ZÓCALOS					
	A6.1	PISOS INTERIORES					
	A6.1.1	Solado de hormigón llaneado	m2	149,00	\$ 6.370,92	\$ 949.267,20	
	A6.1.2	Cerámica blanca 32x32 - Baños y Cocina	m2	53,60	\$ 5.527,34	\$ 296.265,51	
	A6.2	PISOS EXTERIORES					
	A6.2.1	Solado de hormigón llaneado	m2	159,11	\$ 6.984,37	\$ 1.111.283,65	
	A6.2.2	Soldado Bloque de hormigón	m2	127,64	\$ 2.997,91	\$ 382.653,78	
	A6.3	ZÓCALOS					
	A6.3.1	Zócalos de PVC liso - interior	ml	61,32	\$ 2.072,20	\$ 127.067,01	
					Subtotal	\$ 2.866.537,15	3,52%
A7.		REVESTIMIENTOS					
	A7.1	Revestimiento de cerámica blanca 32x32 - Baños y Cocina	m2	102,04	\$ 5.603,42	\$ 571.772,87	
					Subtotal	\$ 571.772,87	0,70%
A8.		CIELORRASOS					
	A8.1	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso - Placa estándar	m2	132,60	\$ 7.795,45	\$ 1.033.676,59	



	A8.2	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso - Placa antihumedad	m2	45,00	\$ 10.300,14	\$ 463.506,10	
					Subtotal	\$ 1.497.182,69	1,84%
A9.		PINTURAS					
	A9.1	Látex acrílico - Muros interiores	m2	197,30	\$ 2.041,09	\$ 402.707,87	
	A9.2	Látex antihongo - Cielorrasos suspendidos	m2	177,60	\$ 1.995,05	\$ 354.321,34	
	A9.3	Pintura antióxido secado a horno	m2	17,40	\$ 2.788,46	\$ 48.519,26	
	A9.4	Impermeabilizante hidrórepelente incoloro	m2	113,40	\$ 2.253,87	\$ 255.589,23	
					Subtotal	\$ 1.061.137,70	1,30%
A10.		CARPINTERÍAS					
	A10.1	CARPINTERIAS METALICAS EXTERIORES					
	A10.1.1	P01_1.00 - Puerta de abrir de chapa doblada - h=2.15	u	4,00	\$ 38.529,27	\$ 154.117,09	
	A10.1.2	P02_0.85 - Puerta de abrir de chapa doblada - h=2.15	u	4,00	\$ 30.995,84	\$ 123.983,35	
	A10.1.3	P03_1.00 - Puerta corrediza - h=2.15	u	1,00	\$ 49.446,62	\$ 49.446,62	
	A10.2	CARPINTERÍAS DE ALUMINIO EXTERIORES					



A10.2.1	C01_5.00 - aluar-A30 - Corrediza 3 hojas - h=2.20	u	4,00	\$ 685.246,41	\$ 2.740.985,65	
A10.2.2	C02_02,50 - aluar-modena 2 - Abrir + paño fijo - h=2.20	u	2,00	\$ 346.809,52	\$ 693.619,04	
A10.2.3	C03_0.80 - aluar-modena 2 - Oscilobatiente - h=2.0	u	4,00	\$ 101.516,50	\$ 406.066,00	
A10.2.4	C04_0.80 - aluar-modena 2 - Oscilobatiente esmerilada - h=2.0	u	4,00	\$ 101.516,50	\$ 406.066,00	
A10.3	HERRERÍAS					
A10.3.1	H01_4,70 - Porton corredizo con puerta de acceso- h=2.25	u	4,00	\$ 192.972,09	\$ 771.888,37	
A10.3.2	H02_2,64 - Porton corredizo con puerta de acceso de patio de servicio - h=2.25	u	1,00	\$ 112.638,72	\$ 112.638,72	
A10.3.3	H03_0,80 - Reja ventanas. Paño fijo - h=2.00	u	2,00	\$ 28.647,45	\$ 57.294,91	
A10.3.4	H04_4.20 - Puertas para guardado exterior - h=2.10	u	1,00	\$ 121.813,77	\$ 121.813,77	
A10.3.5	H05_3.40 - Puertas gabinete sanitario h=2.10	u	1,00	\$ 158.629,89	\$ 158.629,89	
A10.3.6	H06_1,20 - Reja doble hoja de abrir - h=2.10	u	1,00	\$ 46.957,57	\$ 46.957,57	
A10.3.7	H07_1,60 - Reja de abrir + paño fijo - h=2.20	u	1,00	\$ 66.147,23	\$ 66.147,23	
A10.3.8	H08_2,00 - Malla galvanizada forjada	u	2,00	\$ 22.532,42	\$ 45.064,83	
A10.3.9	H09_1,00 - Malla galvanizada forjada	u	1,00	\$ 11.340,70	\$ 11.340,70	
				Subtotal	\$ 5.966.059,76	7,33%



A1		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
	A11.1	CONEXIÓN A RED					
	A11.1.1	Pilar eléctrico con toma	u	1,00	\$ 89.253,12	\$ 89.253,12	
	A11.1.2	Puesta a tierra certificada de pilar eléctrico	u	1,00	\$ 10.719,33	\$ 10.719,33	
	A11.2	TABLEROS					
	A11.2.1	Tablero Principal	u	1,00	\$ 96.352,84	\$ 96.352,84	
	A11.2.2	Tablero Secundario - Auditorio	u	1,00	\$ 79.917,13	\$ 79.917,13	
	A11.2.3	Tablero Secundario - Sala de Bombas	u	1,00	\$ 72.349,83	\$ 72.349,83	
	A11.3	ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES					
	A11.3.1	Bocas de iluminación interior	u	43,00	\$ 40.417,12	\$ 1.737.935,98	
	A11.3.2	Bocas de iluminación exterior	u	18,00	\$ 40.417,12	\$ 727.508,09	
	A11.3.3	Bocas de tomacorrientes uso general	u	31,00	\$ 40.417,12	\$ 1.252.930,59	
	A11.3.4	Bocas de tomacorrientes uso especial	u	13,00	\$ 41.629,63	\$ 541.185,23	
	A11.4	LUMINARIAS - ARTEFACTOS					
	A11.4.1	Luminaria led de emergencia	u	5,00	\$ 8.340,60	\$ 41.702,99	
	A11.4.2	Cartelería led indicadora de Salida de Emergencia	u	5,00	\$ 8.147,93	\$ 40.739,65	



	A11.4.3	Plafon Lineal de Embutir Led 18w	u	20,00	\$ 10.192,07	\$ 203.841,33	
	A11.4.4	Plafón de Embutir LED 24w	u	21,00	\$ 5.627,37	\$ 118.174,80	
	A11.4.5	Plafón de Pared LED 15w	u	8,00	\$ 3.865,53	\$ 30.924,24	
	A11.4.6	Plafón de Pared LED 15w - Exterior	u	12,00	\$ 9.101,08	\$ 109.212,96	
	A11.5	TELEFONÍA Y DATOS					
	A11.5.1	Bocas de TV	u	2,00	\$ 14.882,63	\$ 29.765,26	
	A11.5.2	Bocas de Telefonía	u	1,00	\$ 22.900,32	\$ 22.900,32	
	A11.5.3	Bocas de Datos - Wifi	u	2,00	\$ 16.577,01	\$ 33.154,01	
					Subtotal	\$ 5.238.567,70	6,44%
A12.		INSTALACIONES SANITARIAS					
	A12.1	CONEXIONES Y TENDIDOS					
	A12.1.1	AGUA FRÍA Y CALIENTE					
	A12.1.1.1	Tanque Cisterna	u	1,00	\$ 98.589,55	\$ 98.589,55	
	A12.1.1.2	Tanque de reserva 2500 lts.	u	2,00	\$ 431.286,90	\$ 862.573,79	
	A12.1.1.3	Sistema de Bombas elevadoras	u	2,00	\$ 54.276,71	\$ 108.553,42	



A12. 1.1.4	Caño PPL 75 mm - con accesorios	ml	9,60	\$ 7.560,21	\$ 72.578,04	
A12. 1.1.5	Caño PPL 50 mm alimentación TR con accesorios	ml	75,00	\$ 5.134,56	\$ 385.092,25	
A12. 1.1.6	Caño PPL 25mm agua fría - con accesorios	ml	23,24	\$ 4.364,74	\$ 101.436,49	
A12. 1.1.7	Caño PPL 25mm agua caliente - con accesorios	ml	25,18	\$ 4.364,74	\$ 109.904,08	
A12. 1.1.8	Caño PPL 19mm agua fría - con accesorios	ml	52,42	\$ 4.285,43	\$ 224.642,45	
A12. 1.1.9	Caño PPL 19mm agua caliente - con accesorios	ml	11,09	\$ 4.285,43	\$ 47.525,46	
A12. 1.1.10	Llave de paso 50	u	4,00	\$ 13.068,67	\$ 52.274,68	
A12. 1.1.11	Llave de paso 25	u	8,00	\$ 4.815,16	\$ 38.521,27	
A12. 1.1.12	Llave de paso 19	u	6,00	\$ 3.820,46	\$ 22.922,76	
A12. 1.2	DESAGÜES CLOACALES					
A12. 1.2.1	Cámara de inspección 0.60 x 0.60	u	2,00	\$ 53.695,66	\$ 107.391,31	
A12. 1.2.2	Cámara interceptora de grasa 70 x 145	u	1,00	\$ 115.582,51	\$ 115.582,51	
A12. 1.2.3	Caño PVC Ø110 con accesorios	ml	17,80	\$ 4.685,87	\$ 83.408,52	
A12. 1.2.4	Caño CDV - PVC Ø63 con sombrerete de ventilación	ml	2,40	\$ 4.605,77	\$ 11.053,85	
A12. 1.2.5	Caño PVC 50 con accesorios	ml	5,50	\$ 3.983,39	\$ 21.908,63	



A12.1.2.5	Caño PVC Ø50 con accesorios	ml	16,70	\$ 3.983,39	\$ 66.522,57	
A12.1.2.6	Caño PVC Ø40 con accesorios	ml	7,40	\$ 3.847,38	\$ 28.470,63	
A12.1.2.7	Caño PVC Ø32 con accesorios	ml	5,85	\$ 3.719,64	\$ 21.759,90	
A12.1.2.8	Boca de acceso con tapa	u	3,00	\$ 6.561,12	\$ 19.683,36	
A12.1.2.9	Pileta de piso abierta con rejilla	u	4,00	\$ 6.300,50	\$ 25.201,99	
A12.1.2.10	Biodigestor con camara de extraccion de lodos	u	2,00	\$ 193.841,04	\$ 387.682,08	
A12.1.2.11	Cámara de cloración	u	1,00	\$ 496.865,96	\$ 496.865,96	
A12.1.2.12	Tanque de cloro con bomba dosificadora de cloro	u	1,00	\$ 150.864,57	\$ 150.864,57	
A12.1.3	DESAGÜES PLUVIALES					
A12.1.3.1	Caño PVC 110 con accesorios	ml	82,30	\$ 3.631,24	\$ 298.851,05	
A12.1.3.2	Embudo vertical 20x20 - para pluvial con rejilla incluida	u	8,00	\$ 6.505,55	\$ 52.044,43	
A12.1.3.3	Pileta de piso abierta 20x20 - para patios con rejilla incluida	u	16,00	\$ 6.300,50	\$ 100.807,94	
A12.1.3.4	Pileta de piso cerrada 20x20 - para patios con tapa incluida	u	4,00	\$ 6.561,12	\$ 26.244,48	
A12.1.3.5	Caños de Hierro fundido Ø 110 - bajadas pluviales	u	8,00	\$ 17.705,85	\$ 141.646,78	
A12.1.3.6	Gargolas premoldeadas	u	8,00	\$ 3.472,91	\$ 27.783,31	
A12.1.4	SISTEMA DE RIEGO					



A12.1.4.1	Bomba de Riego	u	1,00	\$ 64.837,66	\$ 64.837,66	
A12.1.4.2	Caño riego	ml	62,00	\$ 3.911,57	\$ 242.517,33	
A12.1.5	VENTILACIONES					
A12.1.5.1	Rejilla de ventilación doble con marco de cada lado - Auditorio	u	2,00	\$ 6.557,13	\$ 13.114,25	
A12.1.6	ARTEFACTOS					
A12.1.6.1	Inodoro corto con mochila, asiento y tapa	u	5,00	\$ 53.557,40	\$ 267.787,00	
A12.1.6.2	Bacha acero inoxidable. Ø30cm	u	5,00	\$ 30.001,61	\$ 150.008,05	
A12.1.6.3	Inodoro para baño movilidad reducida	u	1,00	\$ 144.037,65	\$ 144.037,65	
A12.1.6.4	Lavatorio para baño movilidad reducida	u	1,00	\$ 94.414,01	\$ 94.414,01	
A12.1.7	GRIFERÍAS					
A12.1.7.1	Grifería mezcladora monocomando para Lavatorio	u	5,00	\$ 20.340,74	\$ 101.703,72	
A12.1.7.2	Grifería mezcladora monocomando para Pileta de Cocina	u	1,00	\$ 33.126,73	\$ 33.126,73	
A12.1.7.3	Grifería para lavatorio de movilidad reducida	u	1,00	\$ 61.747,30	\$ 61.747,30	
A12.1.8	ACCESORIOS					
A12.1.8.1	Cambiador en baño	u	1,00	\$ 52.577,25	\$ 52.577,25	
A12.1.8.2	Barral rebatible 0.80 baño movilidad reducida - con portarrollo	u	1,00	\$ 15.125,23	\$ 15.125,23	



	A12.1.8.3	Barral fijo 0,80 baño movilidad reducida	u	2,00	\$ 14.228,25	\$ 28.456,51	
	A12.1.8.4	Barral fijo 0.55 baño movilidad reducida, lateral lavatorio	u	1,00	\$ 4.593,04	\$ 4.593,04	
	A12.1.9	ESPEJOS					
	A12.1.9.1	Espejos s/mesada esp. 6mm c/bordes biselados	m2	1,00	\$ 23.816,12	\$ 23.816,12	
	A12.1.9.2	Espejo basculante para baño movilidad reducida	u	1,00	\$ 89.397,55	\$ 89.397,55	
					Subtotal	\$ 5.695.647,50	7,00%
A13.		INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS (PROVISION Y COLOCACION)					
	A13.1	Equipos de Aire Acondicionado frio/calor 4500 frgs - Auditorio	u	2,00	\$ 352.235,56	\$ 704.471,13	
	A13.2	Equipos de Aire Acondicionado frio/calor 2500 frgs - Consultorios	u	3,00	\$ 199.582,16	\$ 598.746,49	
	A13.3	Tendido de desagües para Equipos de AA	ml	18,30	\$ 3.547,70	\$ 64.922,92	
					Subtotal	\$ 1.368.140,54	1,68%
A14.		MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (PROVISION Y COLOCACION)					
	A14.1	MESADAS					
	A14.1.1	Mesada Granito Gris Mara - Esp.: 2.5 cm - baño y consultorio	m2	2,68	\$ 45.590,97	\$ 122.183,81	
	A14.	Módulo mesada acero inoxidable con	u	4,00	\$ 112.120,5	\$ 448.482,2	



	1.2	estante inferior			7	6	
	A14.1.3	Módulo mesada acero inoxidable con bacha gastronómica y estante inferior	u	1,00	\$ 131.360,91	\$ 131.360,91	
	A14.2	MOBILIARIO FIJO					
	A14.2.1	M01 - Banco Hormigón in situ 1,40 m - exterior	u	2,00	\$ 44.209,95	\$ 88.419,89	
	A14.2.2	M02 - Banco Hormigón in situ 3,60 m - exterior	u	2,00	\$ 58.920,15	\$ 117.840,30	
	A14.2.3	M2.1 - Banco Hormigón in situ 3,80 m - exterior	u	1,00	\$ 67.221,23	\$ 67.221,23	
	A14.2.4	M03 - Bicicleteros individuales	u	6,00	\$ 26.281,80	\$ 157.690,77	
	A14.2.5	M04 - Mueble de guardado interior	u	2,00	\$ 146.871,53	\$ 293.743,06	
	A14.2.6	M05 - Mueble residuos clasificados	u	1,00	\$ 195.035,06	\$ 195.035,06	
	A14.2.7	Cantero chico	u	1,00	\$ 5.522,60	\$ 5.522,60	
	A14.2.8	Bebedero	u	3,00	\$ 96.995,68	\$ 290.987,03	
	A14.2.9	Juego de butacas - 9 espacios	u	11,00	\$ 133.388,09	\$ 1.467.269,03	
	A14.3	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO					
	A14.3.1	Cocina electrica de acero inoxidable	u	1,00	\$ 124.529,00	\$ 124.529,00	
	A14.3.2	Termotanque eléctrico 255 lts	u	1,00	\$ 279.582,77	\$ 279.582,77	



	A14.3.3	Heladera	u	2,00	\$ 202.085,36	\$ 404.170,72	
	A14.3.4	Freezer	u	1,00	\$ 115.685,87	\$ 115.685,87	
	A14.3.5	Campana de cocina	u	1,00	\$ 104.587,59	\$ 104.587,59	
					Subtotal	\$ 4.414.311,89	5,43%
A15.		VEGETACIÓN (PROVISIÓN Y PLANTACIÓN)					
	A15.1	Margarita Punzó, Glandularia Peruviana	u	28,00	\$ 1.397,91	\$ 39.141,57	
	A15.2	Poa de las Sierras, Poa Iridifolia	u	14,00	\$ 1.397,91	\$ 19.570,78	
	A15.3	Verbena, Verbena Bonariensis	u	16,00	\$ 1.424,72	\$ 22.795,57	
	A15.4	Stipa, Nassella Tenuissima	u	21,00	\$ 1.397,91	\$ 29.356,18	
	A15.5	Margarita de las Dunas, Senecio Crassiflorus	u	7,00	\$ 1.397,91	\$ 9.785,39	
	A15.6	Vara de Oro, Solidago Chilensis	u	8,00	\$ 1.397,91	\$ 11.183,30	
					Subtotal	\$ 131.832,79	0,16%
A16.		VARIOS					
	A16.1	Limpieza de obra periódica y final	gl	1,00	\$ 5.406.276,83	\$ 5.406.276,83	
					Subtotal	\$ 5.406.276	6,64%



						,83	
					TOTAL DE OBRA CIVIL	\$ 81.367.48 9,09	100,00 %

OBRA: ESPACIO PÚBLICO

PARTIDO: ENSENADA

LOCALIDAD: ENSENADA

**Precios
Base mes
de:**

**Febrero
2023**

**Meses
OBRA: 4**

Nr o.	CO D.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNI D.	CANT.T OT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDE NCIA %
IT E M	ME D.		ME D.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
B1		MOVIMIENTO DE SUELOS					
	B1. 1	Relleno con suelo seleccionado y compactado. Esp: 0.20	m3	1.103,8 0	\$ 5.798,09	\$ 6.399.934,5 0	
	B1. 2	Nivelación de terreno	m2	5.519,0 3	\$ 1.840,10	\$ 10.155.578, 69	
	B1. 3	Retiro de suelo 0.25	m3	1.379,7 5	\$ 4.514,70	\$ 6.229.157,4 6	
					Subtotal	\$ 22.784.670, 66	12,58%



B2		SOLADOS Y CORDONES					
	B2.1	H°A° H21 peinado - vereda perimetral	m2	3.042,54	\$ 9.141,54	\$ 27.813.515,72	
	B2.2	H°A° H21 alisado - Veredas secundarias	m2	1.076,00	\$ 9.190,38	\$ 9.888.851,68	
	B2.3	H°A° H21 alisado - accesos	m2	3.043,41	\$ 9.141,54	\$ 27.821.468,86	
	B2.4	H°A° H21 playón deportivo color celeste	m2	72,96	\$ 9.190,38	\$ 670.530,31	
	B2.5	Granza esp. 5cm	m2	819,00	\$ 5.011,90	\$ 4.104.747,33	
	B2.6	Cordón de contención H°A - 0.10x0.20m	ml	868,40	\$ 6.402,48	\$ 5.559.915,72	
					Subtotal	\$ 75.859.029,61	41,89%
B3		ILUMINACIÓN					
	B3.1	CONEXIONES Y TABLEROS					
	B3.1.1	Pilar de conexión homologado por distribuidora	u	1,00	\$ 80.601,04	\$ 80.601,04	
	B3.1.2	Tablero principal	u	1,00	\$ 66.529,08	\$ 66.529,08	
	B3.1.3	Tablero seccional 1	u	1,00	\$ 87.379,68	\$ 87.379,68	
	B3.1.4	Tablero seccional 2	u	1,00	\$ 87.379,68	\$ 87.379,68	
	B3.2	TENDIDOS Y PUESTA A TIERRA					



	B3.2.1	Tendido de alimentación cable subterráneo 2x6mm2	ml	1.120,76	\$ 6.953,38	\$ 7.793.065,24	
	B3.2.2	Tendido de alimentación cable subterráneo 2x4mm2	ml	1.263,00	\$ 6.659,49	\$ 8.410.936,50	
	B3.2.3	Caja ciega para puesta a tierra con jabalina	u	3,00	\$ 10.719,33	\$ 32.158,00	
	B3.3	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN					
	B3.3.1	Iluminación urbana farola Led 120w con columna 4m	u	52,00	\$ 130.496,58	\$ 6.785.822,10	
	B3.3.2	Iluminación publica farola Led 220w - altura 7 a 12 mts	u	20,00	\$ 246.635,99	\$ 4.932.719,90	
	B3.3.3	Iluminación con reflectores 150 W con columna 6m	u	12,00	\$ 184.831,79	\$ 2.217.981,50	
					Subtotal	\$ 30.494.572,73	16,84%
B4.		MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO					
	B4.1	SECTORES DE PARRILLA					
	B4.1.1	Parrillas tipo camping con refractario	u	11,00	\$ 217.032,53	\$ 2.387.357,82	
	B4.2	MOBILIARIO					
	B4.2.1	Banco premoldeado de Hormigón	u	2,00	\$ 46.760,56	\$ 93.521,12	
	B4.2.2	Juego de dos bancos y mesa tipo camping	u	20,00	\$ 134.559,25	\$ 2.691.184,98	
	B4.	Juego de dos bancos y mesa	u	28,00	\$ 64.309,66	\$ 1.800.670,3	



	2.3	cilíndrica premoldeado				9	
	B4.2.4	Banco cilíndrico premoldeado	u	90,00	\$ 39.241,81	\$ 3.531.763,14	
	B4.2.5	Cesto de basura metalicos	u	36,00	\$ 49.359,04	\$ 1.776.925,47	
	B4.3	EQUIPAMIENTO PARA CANCHA FUTBOL EXISTENTE					
	B4.3.1	Alambrado Romboidal 2 1/2" h:4,00 mts	ml	50,00	\$ 20.312,39	\$ 1.015.619,36	
	B4.4	EQUIPAMIENTO PARA PLAYÓN DEPORTIVO					
	B4.4.1	Juego de estructura multideporte arco/aro 3x2m	u	1,00	\$ 924.832,11	\$ 924.832,11	
	B4.4.2	Alambrado romboidal 2 1/2" h:4,00 mts	ml	30,00	\$ 20.312,39	\$ 609.371,61	
	B4.4.3	Pintura demarcación de canchas	m2	27,00	\$ 13.680,05	\$ 369.361,48	
	B4.4.4	Pintura verde para cancha de futbol tenis	m2	36,00	\$ 13.680,05	\$ 492.481,97	
	B4.4.5	Red de cancha de futbol tenis	u	1,00	\$ 16.338,58	\$ 16.338,58	
	B4.4.6	Mesa de teqball en Hormigon premoldeado	u	1,00	\$ 623.964,41	\$ 623.964,41	
	B4.4.7	Mesa de ping pong en Hormigon premoldeado	u	1,00	\$ 629.848,53	\$ 629.848,53	
	B4.5	CANTEROS					
	B4.5.1	Viga de contención H°A - 0.15x0.35	ml	420,30	\$ 7.687,78	\$ 3.231.173,85	
					Subtotal	\$ 20.194.414,81	11,15%



B5		INTERVENCIÓN ARTÍSTICA MURO EXISTENTE					
	B5.1	Revoque impermeable - Muro medianero existente	m2	951,00	\$ 4.678,21	\$ 4.448.979,52	
	B5.2	Pintura acrílica blanca - Muro medianero existente	m2	951,00	\$ 2.124,09	\$ 2.020.013,77	
					Subtotal	\$ 6.468.993,29	3,57%
B6		HORMIGÓN Y PREMOLDEADOS					
	B6.1	HORMIGÓN					
	B6.1.1	Grada Triple	ml	78,00	\$ 91.408,46	\$ 7.129.859,66	
	B6.1.2	Grada Doble	ml	125,29	\$ 76.776,30	\$ 9.619.303,04	
	B6.1.3	Grada Anfiteatro Grande	ml	22,40	\$ 39.429,75	\$ 883.226,36	
	B6.1.4	Grada Anfiteatro Chica	ml	15,88	\$ 27.973,53	\$ 444.219,68	
	B6.2	PREMOLDEADOS - PROVISION Y COLOCACION					
	B6.2.1	Rampas premoldeadas con solado de alerta	u	8,00	\$ 35.265,92	\$ 282.127,37	
					Subtotal	\$ 18.358.736,11	10,14%
B7		FORESTACIÓN - PROVISIÓN Y PLANTACIÓN					
	B7.	Salvia guaranítica, Salvia azul.	u	113,00	\$ 1.397,91	\$	



1	E: 03l.				157.964,18	
B7. 2	Sphaeralcea bonariensis, Malvavisco. E: 04l.	u	78,00	\$ 1.541,36	\$ 120.226,36	
B7. 3	Salvia uliginosa, Salvia celeste. E: 04l.	u	40,00	\$ 1.397,91	\$ 55.916,52	
B7. 4	Nassella tenuissima, Stipa. E: 03l.	u	51,00	\$ 1.397,91	\$ 71.293,57	
B7. 5	Aloysia gratissima, Cedron del monte. E: 03l.	u	62,00	\$ 1.541,36	\$ 95.564,54	
B7. 6	Siembra: semilla variedad	m2	10.360,00	\$ 552,15	\$ 5.720.300,94	
B7. 7	Provisión y colocación de Tierra negra.	m3	125,30	\$ 5.642,77	\$ 707.039,53	
				Subtotal	\$ 6.928.305,64	3,83%
				TOTAL DE OBRA CIVIL	\$ 181.088.722,86	100,00%

OBRA: BAÑOS Y VESTUARIOS

PARTIDO: ENSENADA

LOCALIDAD: ENSENADA

Precios

Base mes de: Febrero 2023

Meses OBRA:

5

Nro .	COD .	DESCRIPCION DEL ITEM	UNI D.	CAN T.TO T.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITE M	MED .		ME D.	DE UNID .	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	



(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
C1.		ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO - PREDIMENSIONADO					
	C1.1	Platea de H°A°	m3	17,67	\$ 123.684,41	\$ 2.185.503,55	
	C1.2	Vigas de encadenado de H° A° inferior	m3	4,48	\$ 229.518,86	\$ 1.028.244,48	
	C1.3	Columnas de H°A°	m3	3,71	\$ 158.587,95	\$ 588.044,11	
					Subtotal	\$ 3.801.792,15	12,17%
C2.		ALBAÑILERÍA					
	C2.1	MAMPOSTERÍA					
	C2.1 .1	Muros de Ladrillo hueco cerámico 18x18x33	m2	249,92	\$ 6.250,40	\$ 1.562.099,82	
	C2.1 .2	Muros de Ladrillo hueco cerámico 12x18x33	m2	17,99	\$ 5.091,60	\$ 91.572,50	
	C2.2	 AISLACIONES					
	C2.2 .1	Cajón Hidrófugo en primeras 2 hiladas de muros exteriores	m2	24,90	\$ 8.231,24	\$ 204.957,82	
	C2.3	 REVOQUES					
	C2.3 .1	Revoque hidrófugo grueso peinado apto colocación - baños	m2	291,12	\$ 2.815,85	\$ 819.749,26	
	C2.3 .2	Revoque hidrófugo grueso - exterior	m2	236,02	\$ 4.423,94	\$ 1.044.137,78	
	C2.4	 CONTRAPISOS					



	C2.4 .1	Contrapiso interior en núcleo de vestuarios sobre suelo compactado 10cm	m2	73,8	\$ 3.735,39	\$ 275.671,8 2	
	C2.4 .2	Contrapiso interior sobre platea 8 cm	m2	29,00	\$ 4.632,33	\$ 134.337,6 9	
	C2.4 .3	Carpeta niveladora hidrófuga 2 cm	m2	29,00	\$ 2.664,90	\$ 77.282,11	
	C2.4 .4	Nylon 200 micrones	m2	155,1 7	\$ 506,00	\$ 78.515,73	
					Subtotal	\$ 4.288.324 ,52	13,73%
C3.		CUBIERTAS					
	C3.1	CUBIERTAS INCLINADAS					
	C3.1 .1	Cubierta de Chapa sinusoidal	m2	85,60	\$ 18.929,35	\$ 1.620.352 ,69	
	C3.2	ZINGUERÍAS					
	C3.2 .1	Babeta de zingueria	ml	48,00	\$ 1.887,80	\$ 90.614,54	
	C3.2 .2	Canaleta de chapa galvanizada sección de 1 ml	ml	22,00	\$ 1.970,98	\$ 43.361,49	
	C3.2 .3	Embudo	u	3,00	\$ 1.770,58	\$ 5.311,74	
	C3.2 .4	Bajada pluvial 10x5 cm	ml	17,00	\$ 1.475,48	\$ 25.083,09	
					Subtotal	\$ 1.784.723 ,54	5,71%
C4.		PISOS Y ZÓCALOS					
	C4.1	PISOS					
	C4.1	Piso ceramico 37x37 color niquel	m2	75,97	\$	\$ 825.903,1	



	.1	cañuela roca			10.871,44	6	
	C4.1 .2	Solado de hormigón llaneado	m2	5,00	\$ 6.370,92	\$ 31.854,60	
					Subtotal	\$ 857.757,76	2,75%
C5.		REVESTIMIENTOS					
	C5.1	Revestimiento cerámico 37x37 color níquel cañuela roca	m2	248,08	\$ 10.871,44	\$ 2.696.986,39	
					Subtotal	\$ 2.696.986,39	8,64%
C6.		CIELORRASOS					
	C6.1	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso	m2	79,60	\$ 10.300,14	\$ 819.890,79	
					Subtotal	\$ 819.890,79	2,63%
C7.		PINTURAS					
	C7.1	Látex acrílico - Muros interiores	m2	23,10	\$ 2.041,09	\$ 47.149,27	
	C7.2	Látex antihongo - Cielorrasos suspendido baños	m2	49,10	\$ 1.995,05	\$ 97.957,08	
	C7.3	Pintura exterior látex	m2	222,45	\$ 2.913,16	\$ 648.033,15	
					Subtotal	\$ 793.139,51	2,54%



C8.		CARPINTERÍAS					
	C8.1	CARPINTERÍAS DE CHAPA / MADERA					
	C8.1 .1	P1_0.80 Puerta De Doble Chapa 18 Inyectada Lisa Ciega _2.05	u	6,00	\$ 28.571,78	\$ 171.430,66	
	C8.1 .2	P2_0.95 Puerta De Doble Chapa 18 Inyectada Lisa Ciega 2.05	u	2,00	\$ 33.719,61	\$ 67.439,22	
	C8.1 .3	P3_1.35 Puerta Doble Chapa 18 Inyectada Lisa Ciega 2.05	u	1,00	\$ 48.978,51	\$ 48.978,51	
	C8.2	CARPINTERÍAS DE ALUMINIO / VIDRIO					
	C8.2 .1	C0_5.00 Corrediza 3 hojas 2.20	u	6,00	\$ 509.148,38	\$ 3.054.890,25	
	C8.2 .2	C1_2.15 Ventana 0.40	u	4,00	\$ 40.957,11	\$ 163.828,45	
	C8.2 .3	C2_3.85 Ventana 0.40	u	2,00	\$ 73.662,33	\$ 147.324,66	
	C8.2 .4	C3_1.55 Ventana 0.40	u	2,00	\$ 29.954,57	\$ 59.909,15	
	C8.3	OTROS					
	C8.3 .1	Mampara fenólica de duchas con sistema de sujeción vertical y perfil M 1.00x2.05	u	6,00	\$ 43.058,35	\$ 258.350,10	
	C8.3 .2	Box de baño (10 unidades)	gl	1,00	\$ 862.849,14	\$ 862.849,14	
	C8.4	HERRERÍAS					
	C8.4 .1	R_Reja Metal desplegado para ventanas	m2	14,96	\$ 9.359,15	\$ 140.012,85	
					Subtotal	\$ 4.975.013,01	15,93%



C9.		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
	C9.1	TABLEROS					
	C9.1 .1	Tablero Seccional - Vestuario	u	1,00	\$ 60.055,51	\$ 60.055,51	
	C9.1 .2	Tablero Seccional - Baños	u	1,00	\$ 60.003,58	\$ 60.003,58	
	C9.2	TENDIDOS					
	C9.2 .1	Tendido Subterráneo de 2 x 2,5 mm	ml	160,00	\$ 6.695,58	\$ 1.071.292,58	
	C9.3	ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES					
	C9.3 .1	Bocas de Iluminación interior	u	21,00	\$ 41.629,63	\$ 874.222,30	
	C9.3 .2	Bocas de Iluminación exterior	u	11,00	\$ 41.629,63	\$ 457.925,97	
	C9.3 .3	Bocas de tomacorriente doble uso general	u	9,00	\$ 41.629,63	\$ 374.666,70	
	C9.3 .4	Bocas de tomacorriente doble uso especial exterior	u	4,00	\$ 43.246,32	\$ 172.985,27	
	C9.4	ARTEFACTOS					
	C9.4 .1	Plafon de Embutir Led 30w	u	22,00	\$ 10.192,07	\$ 224.225,46	
	C9.4 .2	Tortuga de pared y/o losa	u	8,00	\$ 5.635,89	\$ 45.087,09	
	C9.4 .3	Luminaria de Emergencia	u	6,00			
	C9.5	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO					
	C9.5 .1	Termotanque eléctrico 150 litros	u	1,00	\$ 129.693,91	\$ 129.693,91	



					Subtotal	\$ 3.470.158,35	11,11%
C10.		INSTALACIONES SANITARIAS					
	C10.1	DESAGÜES CLOACALES					
	C10.1.1	Cámara de inspección 60x60	u	3,00	\$ 53.695,66	\$ 161.086,97	
	C10.1.2	Caño PVC Ø110 con accesorios	ml	38,00	\$ 4.685,87	\$ 178.063,13	
	C10.1.3	Caño PVC Ø63 con accesorios	ml	8,20	\$ 4.605,77	\$ 37.767,31	
	C10.1.4	Caño PVC Ø40 con accesorios	ml	13,00	\$ 3.847,38	\$ 50.015,96	
	C10.1.5	Pileta de Piso Abierta 15x15	u	6,00	\$ 6.300,50	\$ 37.802,98	
	C10.1.6	Biodigestor 3000 lts con camara de extraccion de lodos	u	4,00	\$ 193.841,04	\$ 775.364,16	
	C10.1.7	Cámara de cloración	u	2,00	\$ 496.865,96	\$ 993.731,92	
	C10.1.8	Tanque de cloro c/bomba dosificadora de cloro	u	2,00	\$ 150.864,57	\$ 301.729,15	
	C10.1.9	Cerco perimetral c/puerta	ml	60,00	\$ 12.013,42	\$ 720.805,20	
	C10.1.10	Guardaganado de acero inoxidable 13 cm x 0,50	ml	6,70	\$ 11.762,00	\$ 78.805,40	
	C10.2	SISTEMA DE RIEGO					
	C10.2.1	Bomba de Riego	u	2,00	\$ 64.837,66	\$ 129.675,3	



						2	
	C10.2.2	Caño riego desde biodigestor	ml	142,00	\$ 3.732,24	\$ 529.977,57	
	C10.3	AGUA FRÍA Y CALIENTE					
	C10.3.1	Caño PPL 63 mm termofusión conexión de T.R. (incluye accesorios)	ml	71,00	\$ 5.134,56	\$ 364.553,99	
	C10.3.2	Caño PPL 25mm termofusión conexión de T.R. (incluye accesorios)	ml	101,00	\$ 4.364,74	\$ 440.838,43	
	C10.3.3	Llave de paso general 63 mm termofusión válvula esférica	u	2,00	\$ 13.068,67	\$ 26.137,34	
	C10.3.4	Llave de paso general 25mm termofusión válvula esférica	u	8,00	\$ 4.815,16	\$ 38.521,27	
	C10.3.5	Llave de paso general 19 mm termofusión válvula esférica	u	1,00	\$ 3.820,46	\$ 3.820,46	
	C10.3.6	Llave de paso 19mm termofusión con campana	u	3,00	\$ 5.845,23	\$ 17.535,69	
	C10.3.7	Caño PPL 25 25mm termofusión (incluye accesorios)	ml	51,00	\$ 4.364,74	\$ 222.601,58	
	C10.3.8	Caño PPL 19 19mm termofusión (incluye accesorios)	ml	57,00	\$ 4.285,43	\$ 244.269,73	
	C10.4	ARTEFACTOS					
	C10.4.1	Inodoro corto con mochila, asiento y tapa	u	10,00	\$ 53.557,40	\$ 535.573,99	
	C10.4.2	Bacha redonda A°I° Ø30	u	12,00	\$ 30.001,61	\$ 360.019,32	
	C10.4.3	Inodoro Alto para movilidad reducida con asiento y depósito	u	2,00	\$ 144.037,65	\$ 288.075,30	
	C10.	Lavatorio para baño movilidad	u	2,00	\$	\$ 188.828,0	



	4.4	reducida			94.414,01	2	
	C10.5	GRIFERÍAS					
	C10.5.1	Grifería lavatorio SG Zeus cromo	u	14,00	\$ 20.340,74	\$ 284.770,41	
	C10.5.2	Grifería mezcladora monocomando para duchas	u	8,00		\$ -	
	C10.5.3	Grifería para lavatorio de movilidad reducida	u	2,00	\$ 61.747,30	\$ 123.494,59	
	C10.6	ACCESORIOS					
	C10.6.1	Jabonera para ducha	u	8,00	\$ 5.640,30	\$ 45.122,40	
	C10.6.2	Portarrollo de papel higiénico	u	9,00	\$ 5.778,37	\$ 52.005,32	
	C10.6.3	Kit de 2 barrales de seguridad para lavatorio	u	2,00	\$ 23.333,72	\$ 46.667,44	
	C10.6.4	Barral rebatible 0.80 baño movilidad reducida - con portarrollo	u	2,00	\$ 15.125,23	\$ 30.250,46	
	C10.6.5	Barral fijo 0,80 baño movilidad reducida	u	2,00	\$ 14.228,25	\$ 28.456,51	
	C10.7	ESPEJOS					
	C10.7.1	Espejos s/mesada esp. 6mm c/bordes biselados	m2	4,10	\$ 23.816,12	\$ 97.646,07	
	C10.7.2	Espejo basculante para baño movilidad reducida	u	2,00	\$ 89.397,55	\$ 178.795,10	
					Subtotal	\$ 7.612.808,50	24,37%
C11.		INSTALACION CONTRA INCENDIO					



	C11.1	Extintor ABC 10 kg	u	2,00	\$ 22.520,65	\$ 45.041,30	
					Subtotal	\$ 45.041,30	0,14%
C12.	2.	MOBILIARIO					
	C12.1	Mesadas de baño Esp. 2cm	m2	1,90	\$ 45.590,97	\$ 86.622,85	
					Subtotal	\$ 86.622,85	0,28%
					TOTAL DE OBRA CIVIL	\$ 31.232.258,65	100,00 %

OBRA: PAVIMENTACIÓN CALLE PERÚ

PARTIDO: ENSENADA

LOCALIDAD: ENSENADA

**Precios Base
mes de:**

**Febrero
2023**

**Meses
OBRA: 2**

Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.T OT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
D1.		MOVIMIENTO DE SUELOS					
	D1.1	Apertura de caja y compactación	m3	477,00	\$ 2.998,02	\$ 1.430.057,82	
					Subtotal	\$ 1.430.057,82	4,30%
D2.		PAVIMENTOS					
	D2.1.1	Base de hormigón pobre H13 en 0,16m de espesor	m2	1.599,90	\$ 10.822,55	\$ 17.314.998,49	
	D2.1.2	Carpeta de hormigón simple H 30 en 0,20 m de espesor	m2	1.376,00	\$ 8.066,99	\$ 11.100.17	



						7,48	
	D2.2. 1	Cordón integral	ml	344,00	\$ 8.750,55	\$ 3.010.189,05	
	D2.3. 1	Sumideros para calle pavimentada S2	u	2,00	\$ 211.811,96	\$ 423.623,92	
					Subtotal	\$ 31.848.988,93	95,70%
					TOTAL DE OBRA CIVIL	\$ 33.279.046,75	100,00 %

RESUMEN PRESUPUESTO BARRIO: EL PROGRESO

A	OBRA: SUM		\$ 81.367.489,09	25%
B	OBRA: ESPACIO PÚBLICO		\$ 181.088.722,86	55%
C	OBRA: BAÑOS Y VESTUARIOS		\$ 31.232.258,65	10%
D	OBRA: PAVIMENTACIÓN CALLE PERÚ		\$ 33.279.046,75	10%
			\$	
	TOTAL		326.967.517,35	100%
	GASTOS IMPOSITIVOS	23,5%	\$ 76.837.366,58	
	COSTO TOTAL		\$ 403.804.883,93	
	HONORARIOS PROFESIONALES ...		\$ 8.088.048,84	
	PRESUPUESTO OFICIAL ...		\$ 411.892.932,77	

ANEXO Nº II. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores



Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana
Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6
La Plata
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas)
(CUIT...) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es
..... presentan su oferta y declara/n su
conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
de la obra denominada: "xxxxxxxxxx".

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y
demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a
los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Contratación, a las
disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que
se establecen en los Documentos de Contratación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales,
impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en
el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración,
naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la
responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación
de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos
Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y
cantidades mostradas en la "Lista de Cantidades Valoradas", y revisado con cuidado la
exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus
Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante
la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de
operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la
ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo,



cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene el derecho de invalidar su participación.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que, en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es Nombre de la Empresa o UTE

Sello de la empresa/Unión Transitoria de Empresas

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROYECTOS URBANOS**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**



ANEXO Nº III. PROPUESTA ECONÓMICA

Provincia de Buenos Aires,
Señores
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana
Calle 47 Nº 529 e/ 5 y 6
La Plata
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas)en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada "xxxxxxxxxxxxxx".

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, impuestos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto oficial:(\$ xx.xxx.xxx,xx).

El monto total cotizado es de pesos(\$ xx.xxx.xxx,xx).

Se acompañan los siguientes elementos: enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta
Atentamente.

Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es Firma/s representante/s técnico/s (Aclaraciones de firma/s) Nombre de la Empresa, o UTE Sello de la Empresa, o UTE



ANEXO N° IV MODELO DE CONTRATO

Entre el Gobierno de La Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por la Señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, con domicilio en, y la firma....., N° de CUIT..... con domicilio legal en, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:

1. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Contratación Pública llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.
2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....
3. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan:
 - a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
 - b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
 - c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
 - d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
 - e) Planos Generales y planillas.
 - f) Planos de detalle.
 - g) Oferta.
 - h) Contrato.

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

4. El monto total de la obra asciende a \$..... ().
5. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija enmeses/días, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de meses.
6. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la ejecución de la obra al Sr.
7. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil



ANEXO N° V LISTA DE CANTIDADES VALORADAS

OBRA: SUM

PARTIDO: ENSENADA

LOCALIDAD: ENSENADA

Precios
Base mes
de: Febrero
2023 Meses
OBRA: 7

Nro	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNI D.	CAN T.TO T.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCID ENCIA %
ITE M	MED.		MED	DE UNID	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
A1.		TRABAJOS PRELIMINARES					
	A1.1	Limpieza general y replanteo	gl	1,00			
	A1.2	Cartel de obra	u	2,00			
	A1.3	Cerco de obra	ml	130,0 0			
	A1.4	Obrador, depósito, baño químico	mes	7,00			
	A1.5	Estudio de Suelos	gl	1,00			
	A1.6	Plan de gestión ambiental y social (PGAS)	gl	1,00			
					Subtotal		
A2.		MOVIMIENTO DE SUELOS					
	A2.1	Relleno con suelo seleccionado y compactado	m3	236,0 0			
	A2.2	Excavación para platea	m3	351,3 6			
					Subtotal		



A3.		ESTRUCTURAS					
	A3.1	HORMIGÓN ARMADO					
	A3.1.1	Platea de H°A°	m3	106,56			
	A3.1.2	Losas de H°A° (Terminación hormigón visto)	m3	12,28			
	A3.1.3	Vigas de H°A° (Terminación de hormigón visto)	m3	16,23			
	A3.1.4	Columnas de H°A° (Terminación de hormigón visto)	m3	4,19			
	A3.2	ESTRUCTURA DE TANQUE DE RESERVA					
	A3.2.1	Apoyo de Tanque de Reserva	u	1,00			
					Subtotal		
A4.		ALBAÑILERÍA					
	A4.1	MAMPOSTERÍA					
	A4.1.1	Muro de bloque de hormigón 39 x 19 x 19	m2	254,00			
	A4.1.2	Bloque "U" hormigón para encadenado - dintel 39 x 19 x 19	ml	49,30			
	A4.1.3	Bloque mitad con frente debilitado para muro de 20 cm	m2	6,00			
	A4.1.4	Plaqueta de revestimiento y terminación 39 x 6,6 x 19	ml	49,30			
	A4.2	 AISLACIONES					
	A4.2.1	Cajón Hidrófugo en viga de fundación	m2	22,68			
	A4.3	TABIQUES LIVIANOS					
	A4.3.1	M1 - Con Placa en interior de roca de yeso estándar 12,5 mm y aislación	m2	91,20			



	A4.3.2	M2 - Con Placa en interior de roca de yeso antihumedad 12,5mm y aislación	m2	44,25			
	A4.3.3	M6 - Tabique de placa de roca de yeso estándar	m2	33,45			
	A4.3.4	M7 - Tabique de placa de roca de yeso estándar y antihumedad	m2	18,65			
	A4.3.5	M8 - Tabique de placa de roca de yeso antihumedad	m2	22,43			
	A4.3.6	Box de baño (5 unidades)	gl	1,00			
	A4.4	CONTRAPISOS					
	A4.4.1	Contrapiso interior sobre suelo compactado 15 cm - PB	m2	351,63			
	A4.4.2	Contrapiso de cascote 8 cm - áreas exteriores	m2	122,80			
	A4.4.3	Nylon 200 micrones	m2	351,63			
	A4.4.4	Banquinas de 8 cm	m2	9,95			
	A4.4.5	Carpeta niveladora hidrófuga	m2	297,97			
					Subtotal		
A5.		CUBIERTAS					
	A5.1	CUBIERTAS PLANAS					
	A5.1.1	Membrana asfáltica Geotextil	m2	122,80			
	A5.1.2	Pintura acrílica elastomérica	m2	122,80			
	A5.2	CUBIERTAS INCLINADAS					
	A5.2.1	Cubierta metálica inclinada	m2	228,18			
	A5.3	ZINGUERÍAS					



	A5.3.1	Cupertina chapa BWG 18 sobre muro cierre	ml	78,00			
	A5.3.2	Babeta zingueria	ml	31,44			
	A5.3.3	Cumbrera zingueria	ml	28,80			
					Subtotal		
A6.		PISOS Y ZÓCALOS					
	A6.1	PISOS INTERIORES					
	A6.1.1	Solado de hormigón llaneado	m2	149,00			
	A6.1.2	Cerámica blanca 32x32 - Baños y Cocina	m2	53,60			
	A6.2	PISOS EXTERIORES					
	A6.2.1	Solado de hormigón llaneado	m2	159,11			
	A6.2.2	Soldado Bloque de hormigón	m2	127,64			
	A6.3	ZÓCALOS					
	A6.3.1	Zócalos de PVC liso - interior	ml	61,32			
					Subtotal		
A7.		REVESTIMIENTOS					
	A7.1	Revestimiento de cerámica blanca 32x32 - Baños y Cocina	m2	102,04			
					Subtotal		
A8.		CIELORRASOS					
	A8.1	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso - Placa estándar	m2	132,60			



	A8.2	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso - Placa antihumedad	m2	45,00			
					Subtotal		
A9.		PINTURAS					
	A9.1	Látex acrílico - Muros interiores	m2	197,30			
	A9.2	Látex antihongo - Cielorrasos suspendidos	m2	177,60			
	A9.3	Pintura antióxido secado a horno	m2	17,40			
	A9.4	Impermeabilizante hidorepelente incoloro	m2	113,40			
					Subtotal		
A10.		CARPINTERÍAS					
	A10.1	CARPINTERIAS METALICAS EXTERIORES					
	A10.1.1	P01_1.00 - Puerta de abrir de chapa doblada - h=2.15	u	4,00			
	A10.1.2	P02_0.85 - Puerta de abrir de chapa doblada - h=2.15	u	4,00			
	A10.1.3	P03_1.00 - Puerta corrediza - h=2.15	u	1,00			
	A10.2	CARPINTERÍAS DE ALUMINIO EXTERIORES					
	A10.2.1	C01_5.00 - aluar-A30 - Corrediza 3 hojas - h=2.20	u	4,00			
	A10.2.2	C02_02,50 - aluar-modena 2 - Abrir + paño fijo - h=2.20	u	2,00			
	A10.2.3	C03_0.80 - aluar-modena 2 - Oscilobatiente - h=2.0	u	4,00			
	A10.2.4	C04_0.80 - aluar-modena 2 - Oscilobatiente esmerilada - h=2.0	u	4,00			



A10. 3	HERRERÍAS					
A10. 3.1	H01_4,70 - Porton corredizo con puerta de acceso- h=2.25	u	4,00			
A10. 3.2	H02_2,64 - Porton corredizo con puerta de acceso de patio de servicio - h=2.25	u	1,00			
A10. 3.3	H03_0,80 - Reja ventanas. Paño fijo - h=2.00	u	2,00			
A10. 3.4	H04_4.20 - Puertas para guardado exterior - h=2.10	u	1,00			
A10. 3.5	H05_3.40 - Puertas gabinete sanitario h=2.10	u	1,00			
A10. 3.6	H06_1,20 - Reja doble hoja de abrir - h=2.10	u	1,00			
A10. 3.7	H07_1,60 - Reja de abrir + paño fijo - h=2.20	u	1,00			
A10. 3.8	H08_2,00 - Malla galvanizada forjada	u	2,00			
A10. 3.9	H09_1,00 - Malla galvanizada forjada	u	1,00			
				Subtotal		
A1 1.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
A11. 1	CONEXIÓN A RED					
A11.1 .1	Pilar eléctrico con toma	u	1,00			
A11.1 .2	Puesta a tierra certificada de pilar eléctrico	u	1,00			
A11. 2	TABLEROS					
A11.2 .1	Tablero Principal	u	1,00			



	A11.2.2	Tablero Secundario - Auditorio	u	1,00			
	A11.2.3	Tablero Secundario - Sala de Bombas	u	1,00			
	A11.3	ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES					
	A11.3.1	Bocas de iluminación interior	u	43,00			
	A11.3.2	Bocas de iluminación exterior	u	18,00			
	A11.3.3	Bocas de tomacorrientes uso general	u	31,00			
	A11.3.4	Bocas de tomacorrientes uso especial	u	13,00			
	A11.4	LUMINARIAS - ARTEFACTOS					
	A11.4.1	Luminaria led de emergencia	u	5,00			
	A11.4.2	Cartelería led indicadora de Salida de Emergencia	u	5,00			
	A11.4.3	Plafon Lineal de Embutir Led 18w	u	20,00			
	A11.4.4	Plafón de Embutir LED 24w	u	21,00			
	A11.4.5	Plafón de Pared LED 15w	u	8,00			
	A11.4.6	Plafón de Pared LED 15w - Exterior	u	12,00			
	A11.5	TELEFONÍA Y DATOS					
	A11.5.1	Bocas de TV	u	2,00			
	A11.5.2	Bocas de Telefonía	u	1,00			
	A11.5.3	Bocas de Datos - Wifi	u	2,00			



					Subtotal		
A1		INSTALACIONES SANITARIAS					
2.							
	A12.	CONEXIONES Y TENDIDOS					
	1						
	A12.	AGUA FRÍA Y CALIENTE					
	1.1						
	A12.	Tanque Cisterna	u	1,00			
	1.1.1						
	A12.	Tanque de reserva 2500 lts.	u	2,00			
	1.1.2						
	A12.	Sistema de Bombas elevadoras	u	2,00			
	1.1.3						
	A12.	Caño PPL 75 mm - con accesorios	ml	9,60			
	1.1.4						
	A12.	Caño PPL 50 mm alimentación TR con accesorios	ml	75,00			
	1.1.5						
	A12.	Caño PPL 25mm agua fría - con accesorios	ml	23,24			
	1.1.6						
	A12.	Caño PPL 25mm agua caliente - con accesorios	ml	25,18			
	1.1.7						
	A12.	Caño PPL 19mm agua fría - con accesorios	ml	52,42			
	1.1.8						
	A12.	Caño PPL 19mm agua caliente - con accesorios	ml	11,09			
	1.1.9						
	A12.	Llave de paso 50	u	4,00			
	1.1.1						
	0						
	A12.	Llave de paso 25	u	8,00			
	1.1.1						
	1						
	A12.	Llave de paso 19	u	6,00			
	1.1.1						
	2						
	A12.	DESAGÜES CLOACALES					



	1.2						
	A12. 1.2.1	Cámara de inspección 0.60 x 0.60	u	2,00			
	A12. 1.2.2	Cámara interceptora de grasa 70 x 145	u	1,00			
	A12. 1.2.3	Caño PVC Ø110 con accesorios	ml	17,80			
	A12. 1.2.4	Caño CDV - PVC Ø63 con sombrerete de ventilación	ml	2,40			
	A12. 1.2.5	Caño PVC 50 con accesorios	ml	5,50			
	A12. 1.2.5	Caño PVC Ø50 con accesorios	ml	16,70			
	A12. 1.2.6	Caño PVC Ø40 con accesorios	ml	7,40			
	A12. 1.2.7	Caño PVC Ø32 con accesorios	ml	5,85			
	A12. 1.2.8	Boca de acceso con tapa	u	3,00			
	A12. 1.2.9	Pileta de piso abierta con rejilla	u	4,00			
	A12. 1.2.10	Biodigestor con camara de extraccion de lodos	u	2,00			
	A12. 1.2.11	Cámara de cloración	u	1,00			
	A12. 1.2.12	Tanque de cloro con bomba dosificadora de cloro	u	1,00			
	A12. 1.3	DESAGÜES PLUVIALES					
	A12. 1.3.1	Caño PVC 110 con accesorios	ml	82,30			
	A12. 1.3.2	Embudo vertical 20x20 - para pluvial con rejilla incluida	u	8,00			



A12. 1.3.3	Pileta de piso abierta 20x20 - para patios con rejilla incluida	u	16,00			
A12. 1.3.4	Pileta de piso cerrada 20x20 - para patios con tapa incluida	u	4,00			
A12. 1.3.5	Caños de Hierro fundido Ø 110 - bajadas pluviales	u	8,00			
A12. 1.3.6	Gargolas premoldeadas	u	8,00			
A12. 1.4	SISTEMA DE RIEGO					
A12. 1.4.1	Bomba de Riego	u	1,00			
A12. 1.4.2	Caño riego	ml	62,00			
A12. 1.5	VENTILACIONES					
A12. 1.5.1	Rejilla de ventilación doble con marco de cada lado - Auditorio	u	2,00			
A12. 1.6	ARTEFACTOS					
A12. 1.6.1	Inodoro corto con mochila, asiento y tapa	u	5,00			
A12. 1.6.2	Bacha acero inoxidable. Ø30cm	u	5,00			
A12. 1.6.3	Inodoro para baño movilidad reducida	u	1,00			
A12. 1.6.4	Lavatorio para baño movilidad reducida	u	1,00			
A12. 1.7	GRIFERÍAS					
A12. 1.7.1	Grifería mezcladora monocomando para Lavatorio	u	5,00			
A12. 1.7.2	Grifería mezcladora monocomando para Pileta de Cocina	u	1,00			
A12. 1.7.3	Griferia para lavatorio de movilidad reducida	u	1,00			



	A12.1.8	ACCESORIOS					
	A12.1.8.1	Cambiador en baño	u	1,00			
	A12.1.8.2	Barral rebatible 0.80 baño movilidad reducida - con portarrollo	u	1,00			
	A12.1.8.3	Barral fijo 0,80 baño movilidad reducida	u	2,00			
	A12.1.8.4	Barral fijo 0.55 baño movilidad reducida, lateral lavatorio	u	1,00			
	A12.1.9	ESPEJOS					
	A12.1.9.1	Espejos s/mesada esp. 6mm c/bordes biselados	m2	1,00			
	A12.1.9.2	Espejo basculante para baño movilidad reducida	u	1,00			
					Subtotal		
A13.		INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS (PROVISION Y COLOCACION)					
	A13.1	Equipos de Aire Acondicionado frio/calor 4500 frgs - Auditorio	u	2,00			
	A13.2	Equipos de Aire Acondicionado frio/calor 2500 frgs - Consultorios	u	3,00			
	A13.3	Tendido de desagües para Equipos de AA	ml	18,30			
					Subtotal		
A14.		MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (PROVISION Y COLOCACION)					
	A14.1	MESADAS					
	A14.1.1	Mesada Granito Gris Mara - Esp.: 2.5 cm - baño y consultorio	m2	2,68			



A14.1.2	Módulo mesada acero inoxidable con estante inferior	u	4,00			
A14.1.3	Módulo mesada acero inoxidable con bacha gastronómica y estante inferior	u	1,00			
A14.2	MOBILIARIO FIJO					
A14.2.1	M01 - Banco Hormigón in situ 1,40 m - exterior	u	2,00			
A14.2.2	M02 - Banco Hormigón in situ 3,60 m - exterior	u	2,00			
A14.2.3	M2.1 - Banco Hormigón in situ 3,80 m - exterior	u	1,00			
A14.2.4	M03 - Bicicleteros individuales	u	6,00			
A14.2.5	M04 - Mueble de guardado interior	u	2,00			
A14.2.6	M05 - Mueble residuos clasificados	u	1,00			
A14.2.7	Cantero chico	u	1,00			
A14.2.8	Bebedero	u	3,00			
A14.2.9	Juego de butacas - 9 espacios	u	11,00			
A14.3	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO					
A14.3.1	Cocina electrica de acero inoxidable	u	1,00			
A14.3.2	Termotanque eléctrico 255 lts	u	1,00			
A14.3.3	Heladera	u	2,00			
A14.3.4	Freezer	u	1,00			
A14.3.5	Campana de cocina	u	1,00			



					Subtotal		
A1		VEGETACIÓN (PROVISIÓN Y PLANTACIÓN)					
5.							
	A15.1	Margarita Punzó, Glandularia Peruviana	u	28,00			
	A15.2	Poa de las Sierras, Poa Iridifolia	u	14,00			
	A15.3	Verbena, Verbena Bonariensis	u	16,00			
	A15.4	Stipa, Nassella Tenuissima	u	21,00			
	A15.5	Margarita de las Dunas, Senecio Crassiflorus	u	7,00			
	A15.6	Vara de Oro, Solidago Chilensis	u	8,00			
					Subtotal		
A1		VARIOS					
6.							
	A16.1	Limpieza de obra periódica y final	gl	1,00			
					Subtotal		
					TOTAL DE OBRA CIVIL		

OBRA: ESPACIO PÚBLICO

PARTIDO: ENSENADA

LOCALIDAD: ENSENADA

**Precios
Base mes
de:**

**Febrero
2023**

**Meses
OBRA:**

4



Nr o.	CO D.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNI D.	CANT.T OT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDE NCIA %
IT E M	ME D.		ME D.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
B1		MOVIMIENTO DE SUELOS					
	B1. 1	Relleno con suelo seleccionado y compactado. Esp: 0.20	m3	1.103,80			
	B1. 2	Nivelación de terreno	m2	5.519,03			
	B1. 3	Retiro de suelo 0.25	m3	1.379,75			
					Subtotal		
B2		SOLADOS Y CORDONES					
	B2. 1	H°A° H21 peinado - vereda perimetral	m2	3.042,54			
	B2. 2	H°A° H21 alisado - Veredas secundarias	m2	1.076,00			
	B2. 3	H°A° H21 alisado - accesos	m2	3.043,41			
	B2. 4	H°A° H21 playón deportivo color celeste	m2	72,96			
	B2. 5	Granza esp. 5cm	m2	819,00			
	B2. 6	Cordón de contención H°A - 0.10x0.20m	ml	868,40			
					Subtotal		



B3		ILUMINACIÓN					
	B3.1	CONEXIONES Y TABLEROS					
	B3.1.1	Pilar de conexión homologado por distribuidora	u	1,00			
	B3.1.2	Tablero principal	u	1,00			
	B3.1.3	Tablero seccional 1	u	1,00			
	B3.1.4	Tablero seccional 2	u	1,00			
	B3.2	TENDIDOS Y PUESTA A TIERRA					
	B3.2.1	Tendido de alimentación cable subterráneo 2x6mm ²	ml	1.120,76			
	B3.2.2	Tendido de alimentación cable subterráneo 2x4mm ²	ml	1.263,00			
	B3.2.3	Caja ciega para puesta a tierra con jabalina	u	3,00			
	B3.3	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN					
	B3.3.1	Iluminación urbana farola Led 120w con columna 4m	u	52,00			
	B3.3.2	Iluminación publica farola Led 220w - altura 7 a 12 mts	u	20,00			
	B3.3.3	Iluminación con reflectores 150 W con columna 6m	u	12,00			
					Subtotal		
B4		MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO					
	B4.1	SECTORES DE PARRILLA					



B4.1.1	Parrillas tipo camping con refractario	u	11,00			
B4.2	MOBILIARIO					
B4.2.1	Banco premoldeado de Hormigón	u	2,00			
B4.2.2	Juego de dos bancos y mesa tipo camping	u	20,00			
B4.2.3	Juego de dos bancos y mesa cilíndrica premoldeado	u	28,00			
B4.2.4	Banco cilíndrico premoldeado	u	90,00			
B4.2.5	Cesto de basura metalicos	u	36,00			
B4.3	EQUIPAMIENTO PARA CANCHA FUTBOL EXISTENTE					
B4.3.1	Alambrado Romboidal 2 1/2" h:4,00 mts	ml	50,00			
B4.4	EQUIPAMIENTO PARA PLAYÓN DEPORTIVO					
B4.4.1	Juego de estructura multideporte arco/aro 3x2m	u	1,00			
B4.4.2	Alambrado romboidal 2 1/2" h:4,00 mts	ml	30,00			
B4.4.3	Pintura demarcación de canchas	m2	27,00			
B4.4.4	Pintura verde para cancha de futbol tenis	m2	36,00			
B4.4.5	Red de cancha de futbol tenis	u	1,00			
B4.4.6	Mesa de teqball en Hormigon premoldeado	u	1,00			
B4.4.7	Mesa de ping pong en Hormigon premoldeado	u	1,00			
B4.5	CANTEROS					



	B4. 5.1	Viga de contención H°A - 0.15x0.35	ml	420,30			
					Subtotal		
B5 .		INTERVENCIÓN ARTÍSTICA MURO EXISTENTE					
	B5. 1	Revoque impermeable - Muro medianero existente	m2	951,00			
	B5. 2	Pintura acrílica blanca - Muro medianero existente	m2	951,00			
					Subtotal		
B6 .		HORMIGÓN Y PREMOLDEADOS					
	B6. 1	HORMIGÓN					
	B6. 1.1	Grada Triple	ml	78,00			
	B6. 1.2	Grada Doble	ml	125,29			
	B6. 1.3	Grada Anfiteatro Grande	ml	22,40			
	B6. 1.4	Grada Anfiteatro Chica	ml	15,88			
	B6. 2	PREMOLDEADOS - PROVISION Y COLOCACION					
	B6. 2.1	Rampas premoldeadas con solado de alerta	u	8,00			
					Subtotal		
B7 .		FORESTACIÓN - PROVISIÓN Y PLANTACIÓN					
	B7. 1	Salvia guaranítica, Salvia azul. E: 03l.	u	113,00			



B7.2	Sphaeralcea bonariensis, Malvavisco. E: 04l.	u	78,00			
B7.3	Salvia uliginosa, Salvia celeste. E: 04l.	u	40,00			
B7.4	Nassella tenuissima, Stipa. E: 03l.	u	51,00			
B7.5	Aloysia gratissima, Cedron del monte. E: 03l.	u	62,00			
B7.6	Siembra: semilla variedad	m2	10.360,00			
B7.7	Provisión y colocación de Tierra negra.	m3	125,30			
				Subtotal		
				TOTAL DE OBRA CIVIL		

OBRA: BAÑOS Y VESTUARIOS

PARTIDO: ENSENADA

LOCALIDAD: ENSENADA

Precios
Base mes **Febrero** **Meses**
de: **2023** **OBRA: 5**

Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CAN T.TO T.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		ME D.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	



C1.		ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO - PREDIMENSIONADO					
	C1.1	Platea de H°A°	m3	17,67			
	C1.2	Vigas de encadenado de H° A° inferior	m3	4,48			
	C1.3	Columnas de H°A°	m3	3,71			
					Subtotal		
C2.		ALBAÑILERÍA					
	C2.1	MAMPOSTERÍA					
	C2.1 .1	Muros de Ladrillo hueco cerámico 18x18x33	m2	249,92			
	C2.1 .2	Muros de Ladrillo hueco cerámico 12x18x33	m2	17,99			
	C2.2	 AISLACIONES					
	C2.2 .1	Cajón Hidrófugo en primeras 2 hiladas de muros exteriores	m2	24,90			
	C2.3	REVOQUES					
	C2.3 .1	Revoque hidrófugo grueso peinado apto colocación - baños	m2	291,12			
	C2.3 .2	Revoque hidrófugo grueso - exterior	m2	236,02			
	C2.4	CONTRAPISOS					
	C2.4 .1	Contrapiso interior en núcleo de vestuarios sobre suelo compactado 10cm	m2	73,8			
	C2.4 .2	Contrapiso interior sobre platea 8 cm	m2	29,00			
	C2.4 .3	Carpeta niveladora hidrófuga 2 cm	m2	29,00			
	C2.4 .4	Nylon 200 micrones	m2	155,17			
					Subtotal		



C3.		CUBIERTAS					
	C3.1	CUBIERTAS INCLINADAS					
	C3.1 .1	Cubierta de Chapa sinusoidal	m2	85,60			
	C3.2	ZINGUERÍAS					
	C3.2 .1	Babeta de zingueria	ml	48,00			
	C3.2 .2	Canaleta de chapa galvanizada sección de 1 ml	ml	22,00			
	C3.2 .3	Embudo	u	3,00			
	C3.2 .4	Bajada pluvial 10x5 cm	ml	17,00			
					Subtotal		
C4.		PISOS Y ZÓCALOS					
	C4.1	PISOS					
	C4.1 .1	Piso ceramico 37x37 color niquel cañuela roca	m2	75,97			
	C4.1 .2	Solado de hormigón llaneado	m2	5,00			
					Subtotal		
C5.		REVESTIMIENTOS					
	C5.1	Revestimiento cerámico 37x37 color niquel cañuela roca	m2	248,0 8			
					Subtotal		
C6.		CIELORRASOS					



	C6.1	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso	m2	79,60			
					Subtotal		
C7.		PINTURAS					
	C7.1	Látex acrílico - Muros interiores	m2	23,10			
	C7.2	Látex antihongo - Cielorrasos suspendido baños	m2	49,10			
	C7.3	Pintura exterior látex	m2	222,45			
					Subtotal		
C8.		CARPINTERÍAS					
	C8.1	CARPINTERÍAS DE CHAPA / MADERA					
	C8.1 .1	P1_0.80 Puerta De Doble Chapa 18 Inyectada Lisa Ciega _2.05	u	6,00			
	C8.1 .2	P2_0.95 Puerta De Doble Chapa 18 Inyectada Lisa Ciega 2.05	u	2,00			
	C8.1 .3	P3_1.35 Puerta Doble Chapa 18 Inyectada Lisa Ciega 2.05	u	1,00			
	C8.2	CARPINTERÍAS DE ALUMINIO / VIDRIO					
	C8.2 .1	C0_5.00 Corrediza 3 hojas 2.20	u	6,00			
	C8.2 .2	C1_2.15 Ventana 0.40	u	4,00			
	C8.2 .3	C2_3.85 Ventana 0.40	u	2,00			
	C8.2 .4	C3_1.55 Ventana 0.40	u	2,00			
	C8.3	OTROS					
	C8.3	Mampara fenólica de duchas con sistema de sujeción vertical y perfil M	u	6,00			



	.1	1.00x2.05					
	C8.3 .2	Box de baño (10 unidades)	gl	1,00			
	C8.4	HERRERÍAS					
	C8.4 .1	R_Reja Metal desplegado para ventanas	m2	14,96			
					Subtotal		
C9.		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
	C9.1	TABLEROS					
	C9.1 .1	Tablero Seccional - Vestuario	u	1,00			
	C9.1 .2	Tablero Seccional - Baños	u	1,00			
	C9.2	TENDIDOS					
	C9.2 .1	Tendido Subterráneo de 2 x 2,5 mm	ml	160,00			
	C9.3	ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES					
	C9.3 .1	Bocas de Iluminación interior	u	21,00			
	C9.3 .2	Bocas de Iluminación exterior	u	11,00			
	C9.3 .3	Bocas de tomacorriente doble uso general	u	9,00			
	C9.3 .4	Bocas de tomacorriente doble uso especial exterior	u	4,00			
	C9.4	ARTEFACTOS					
	C9.4 .1	Plafon de Embutir Led 30w	u	22,00			
	C9.4 .2	Tortuga de pared y/o losa	u	8,00			
	C9.4 .3	Luminaria de Emergencia	u	6,00			



	C9.5	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO					
	C9.5.1	Termotanque eléctrico 150 litros	u	1,00			
					Subtotal		
C10.		INSTALACIONES SANITARIAS					
	C10.1	DESAGÜES CLOACALES					
	C10.1.1	Cámara de inspección 60x60	u	3,00			
	C10.1.2	Caño PVC Ø110 con accesorios	ml	38,00			
	C10.1.3	Caño PVC Ø63 con accesorios	ml	8,20			
	C10.1.4	Caño PVC Ø40 con accesorios	ml	13,00			
	C10.1.5	Pileta de Piso Abierta 15x15	u	6,00			
	C10.1.6	Biodigestor 3000 lts con camara de extraccion de lodos	u	4,00			
	C10.1.7	Cámara de cloración	u	2,00			
	C10.1.8	Tanque de cloro c/bomba dosificadora de cloro	u	2,00			
	C10.1.9	Cerco perimetral c/puerta	ml	60,00			
	C10.1.10	Guardaganado de acero inoxidable 13 cm x 0,50	ml	6,70			
	C10.2	SISTEMA DE RIEGO					
	C10.2.1	Bomba de Riego	u	2,00			
	C10.2.2	Caño riego desde biodigestor	ml	142,00			



	C10.3	AGUA FRÍA Y CALIENTE					
	C10.3.1	Caño PPL 63 mm termofusión conexión de T.R. (incluye accesorios)	ml	71,00			
	C10.3.2	Caño PPL 25mm termofusión conexión de T.R. (incluye accesorios)	ml	101,00			
	C10.3.3	Llave de paso general 63 mm termofusión válvula esférica	u	2,00			
	C10.3.4	Llave de paso general 25mm termofusión válvula esférica	u	8,00			
	C10.3.5	Llave de paso general 19 mm termofusión válvula esférica	u	1,00			
	C10.3.6	Llave de paso 19mm termofusión con campana	u	3,00			
	C10.3.7	Caño PPL 25 25mm termofusión (incluye accesorios)	ml	51,00			
	C10.3.8	Caño PPL 19 19mm termofusión (incluye accesorios)	ml	57,00			
	C10.4	ARTEFACTOS					
	C10.4.1	Inodoro corto con mochila, asiento y tapa	u	10,00			
	C10.4.2	Bacha redonda A°I° Ø30	u	12,00			
	C10.4.3	Inodoro Alto para movilidad reducida con asiento y depósito	u	2,00			
	C10.4.4	Lavatorio para baño movilidad reducida	u	2,00			
	C10.5	GRIFERÍAS					
	C10.5.1	Grifería lavatorio SG Zeus cromo	u	14,00			
	C10.5.2	Grifería mezcladora monocomando para duchas	u	8,00			
	C10.5.3	Grifería para lavatorio de movilidad reducida	u	2,00			



	C10.6	ACCESORIOS					
	C10.6.1	Jabonera para ducha	u	8,00			
	C10.6.2	Portarrollo de papel higiénico	u	9,00			
	C10.6.3	Kit de 2 barrales de seguridad para lavatorio	u	2,00			
	C10.6.4	Barral rebatible 0.80 baño movilidad reducida - con portarrollo	u	2,00			
	C10.6.5	Barral fijo 0,80 baño movilidad reducida	u	2,00			
	C10.7	ESPEJOS					
	C10.7.1	Espejos s/mesada esp. 6mm c/bordes biselados	m2	4,10			
	C10.7.2	Espejo basculante para baño movilidad reducida	u	2,00			
					Subtotal		
C11.		INSTALACION CONTRA INCENDIO					
	C11.1	Extintor ABC 10 kg	u	2,00			
					Subtotal		
C12.		MOBILIARIO					
	C12.1	Mesadas de baño Esp. 2cm	m2	1,90			
					Subtotal		
					TOTAL DE OBRA		



				CIVIL		
--	--	--	--	-------	--	--

OBRA: PAVIMENTACIÓN CALLE PERÚ				PARTIDO: ENSENADA			
LOCALIDAD: ENSENADA				Precios Base	Febrero	Meses	2
				mes de:	2023	OBRA:	
Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.T OT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
D1.		MOVIMIENTO DE SUELOS					
	D1.1	Apertura de caja y compactación	m3	477,00			
					Subtotal		
D2.		PAVIMENTOS					
	D2.1. 1	Base de hormigón pobre H13 en 0,16m de espesor	m2	1.599,90			
	D2.1. 2	Carpeta de hormigón simple H 30 en 0,20 m de espesor	m2	1.376,00			
	D2.2. 1	Cordón integral	ml	344,00			
	D2.3. 1	Sumideros para calle pavimentada S2	u	2,00			
					Subtotal		
					TOTAL DE OBRA CIVIL		

- RESUMEN PRESUPUESTO**
BARRIO: EL PROGRESO
- A OBRA: SUM
- B OBRA: ESPACIO PÚBLICO



ANEXO N° VI NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

- Decreto N°290/2021 GPBA y su modificatorio Decreto N°995/2022
- Resolución N°943/2021 MIYSPGP
- Resolución N°1211/2022 MIYSP



ANEXO Nº VII. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Contratación PÚBLICA Nº

Obra “...” Expediente Nº

Por la presente, la empresa, representada en este acto por el Sr., D.N.I., en su carácter de apoderado/presidente, en adelante LA EMPRESA se COMPROMETE a garantizar que ni ella en forma directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio y/o ningún, accionista/socio, administrador, dependiente o representante de LA EMPRESA, incluidos subcontratistas en su caso, por sí o en nombre de la firma, ha incurrido o incurrirá en ninguna de las Prácticas Prohibidas dispuestas en la presente, en relación a la contratación y ejecución de la obra, obligándose a informar cualquier caso de Práctica Prohibida en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización, en el marco del presente contrato o cualquier procedimiento de contratación.

En función de ello si (I) LA EMPRESA, o cualquiera de sus accionista/socios, administradores, dependientes o representantes, agentes o socios en contratos de colaboración en su caso, actuando en calidad de tal, hubieran sido imputados y/o procesados y/o declarados culpables, por cualquier juzgado o tribunal, de cualquier delito que entrañe una Práctica Prohibida, en conexión con cualquier proceso de Contratación o ejecución de obras o suministro de bienes o servicios, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso; o (II) cualquiera de dichos accionistas/socios, administradores, dependientes, agentes o representantes o un representante de un socio en un contrato de colaboración, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo o cargo, o se haya desprendido de su tenencia accionaria, por estar implicado en cualquier Práctica Prohibida; LA EMPRESA se COMPROMETE a aportar los detalles de la condena, despido, cese o transferencia accionaria, así como notificar las medidas adoptadas para mitigar las prácticas prohibidas detallando las mismas.

En dicho caso LA EMPRESA deberá informar:

- a) Nombre, Apellido y CUIT de la persona humana;
- b) Razón social y CUIT de la persona jurídica a la que corresponde;
- c) Nº de causa, Juzgado y detalles de la imputación y/o condena;
- d) Detalle del y/o los contratos que integra o integró el objeto de la investigación penal;
- e) Detalle de las medidas cautelares dictadas respecto de las personas humanas vinculadas a esa investigación.
- f) Cualquier otro dato o documentación a requerimiento de la administración.

Igualmente LA EMPRESA se COMPROMETE a informar si cuentan con un programa de integridad y, en caso afirmativo, a remitir el mismo.



Asimismo LA EMPRESA entra en conocimiento que la Administración, en caso de detectar o ser informada de alguna de las situaciones descriptas como PRÁCTICAS PROHIBIDAS (ya sea en etapa licitatoria o de ejecución contractual), comunicará inmediatamente dicha situación a la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la intervención y fines de su competencia, sin perjuicio de las medidas que correspondan a los organismos intervinientes en el marco de su competencia. Por ello y con idénticos motivos, nos comprometemos a notificar fehacientemente a la Administración cualquier modificación que se suscite en este sentido, durante todo el periodo que dure la Contratación y/o ejecución del contrato.

Finalmente LA EMPRESA, se COMPROMETE a nombrar y mantener en su cargo, durante el transcurso del proceso licitatorio –y de corresponder durante la vigencia del contrato- a un ejecutivo o persona con cargo jerárquico dentro de la empresa, que hará ejecutivo el compromiso. El que tendrá como función principal velar por el presente, asignándole a éste las facultades necesarias y garantizando la inmediación del agente con el organismo.

....., DNI....., en su carácter de ejecutivo responsable de la firma
, en los términos de la presente, suscribe al pie,
asumiendo el compromiso que del documento se desprende.

A efectos de este Compromiso, se definen como Prácticas Prohibidas las siguientes:

- Práctica Corrupta: ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones del contratante o de terceros.
- Práctica Fraudulenta: cualquier acto u omisión, incluida una falsedad, que deliberada o temerariamente engañe o trate de engañar a terceros para obtener una ventaja financiera o de otro tipo, o para eludir una obligación.
- Práctica Coercitiva: perjudicar o causar un daño, o amenazar con perjudicar o causar un daño, directa o indirectamente, a cualquier persona o a los bienes de cualquier persona para influir indebidamente en sus acciones.
- Práctica Colusoria: un acuerdo entre dos o más partes realizado para lograr un objetivo indebido, incluido influir indebidamente en las acciones de terceros.
- Práctica Obstruccionista: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas sustanciales en una investigación; y/o amenazar, acosar o intimidar a terceros para evitar que revelen información sobre asuntos pertinentes al inicio de una investigación o proseguir con la misma (b) actos deliberados para impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la Administración o acceso a la información o de los derechos que cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente.

Las presentes se indican a simple carácter enunciativo y sin perjuicio de los delitos contra la administración pública establecidos en el Código Penal de la Nación Argentina y/o aquellos enunciados en el artículo 1 de la ley 27.401.



ANEXO N° VIII. MODELO DE INFORME DE FIN DE OBRA PARA INSPECTORES

N°	ITEM	APLICA	
		SI	NO
1	Contratación: La obra termina se ajusta a lo requerido en pliego de Contratación.		
2	Replanteo: Se adecua el proyecto arquitectónico conservando las dimensiones y los destinos de los locales propuestos.		
3	Obrador: Dentro del perímetro del terreno/edificio a intervenir la contratista destino un sector para guardado, comedor y office.		
4	Cerco de obra: En coincidencia con líneas municipales y ejes medianeros, según el caso lo requiera, la contratista instaló y conservó el cerco de obra		
5	Demolición: Se ejecutó el ítem programando tareas y protecciones a bienes, personas y linderos.		
6	Plan por contingencias: La contratista proveyó consultorios acondicionados en tráiler móviles durante el desarrollo de la obra		
7	Árboles: Se procedió a implantar en el predio cercano el doble de la cantidad de especies de árboles retirados a causa de las obras.		
8	Cloacas: Se cegaron pozos ciegos existentes y se conectó la instalación de desagües cloacales a la red externa		
9	Agua potable: Se reemplazaron tanques cisterna y reservas, se revisaron la conexión a red, instalación general y bombeo de agua		
10	Provisión de materiales: Se utilizaron insumos normalizados y aprobados		
11	Deposición de residuos de obra: La limpieza periódica y final de obra se ejecutó con retiro en volquetes a destino de vuelco asegurado		
12	Baños de personal: Durante la ejecución de la obra se instalaron baños químicos con su correspondiente limpieza periódica		
13	Agua de consumo: durante la ejecución de la obra se instaló dispenser de agua potable para el personal		



14	Limpieza diaria: A los fines de mantener un entorno de trabajo salubre se instalaron cestos de residuos en puntos clave del predio		
15	Mecanismo de quejas y reclamos. El contratista implementó a lo largo de la obra un mecanismo claro y accesible para cualquier ciudadano.		
16	Residuos peligrosos o especiales. El contratista contó a lo largo de la obra con una gestión adecuada de residuos especiales o peligrosos.		
17	Retiro de obra. El Contratista hizo un retiro de obra adecuado restaurando los espacios que sean necesarios.		
18	Personal de Higiene y Seguridad. El Contratista cumplió con lo requerido por la legislación y contó con un profesional matriculado en Hy S a lo largo de la obra quien cumplió con la cantidad de horas solicitadas por ley en obra.		
19	Movimiento de suelos. Las excavaciones y gestión de suelo extraído se realizaron de manera adecuada.		
20	Libro de obra. El Contratista contó con un libro de obra en el que se volcaron los aspectos relevantes de la gestión socio-ambiental y de higiene y seguridad de la obra, incluyendo las quejas y reclamos recibidas.		
21	Durante la ejecución de la obra de encontró en el obrador con un "Plan de Higiene y seguridad" o "Plan de Gestión Ambiental y Social aprobado por el contratista y el mismo fue implementado de forma adecuada.		
22	Teléfonos útiles. Durante la obra se encontraron visibles teléfonos útiles ante emergencias incluyendo estación de bomberos, policía y emergencias médicas.		



FORMULARIO A- PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES

UBIC. (1)	DENOMINACIÓN (2)	COMIT. (3)	MONTO CONTRACTUAL		FECHA TERMINACIÓN		OBSERVAC. (4)
			ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	REAL	

Para completar el cuadro, se deberá:

- Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscrito el acta de recepción provisoria.
- Clasificar las obras que se incluyan en similares y de magnitud técnica equivalente a la Obra que se licita.
- Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:
 - (1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.
 - (2) Nombre y memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
 - (3) Nombre, dirección y teléfono del Comitente
 - (4) Personería legal del Licitante, mediante la indicación de:
 - a) El Licitante como empresa individual
 - b) El Licitante como empresa asociada en una Unión Transitoria de Empresas (UTE), en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del Licitante en la misma.



FORMULARIO B - PLANILLA DE PERSONAL ESENCIAL

B-1. Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en la subcláusula 2.2.10.2. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre



B-2 Currículum vitae del personal propuesto

Nombre del Licitante		
Cargo		
Información personal	Nombre Nacionalidad	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	Nombre del empleador Tipo de empleo	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el empleador actual

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

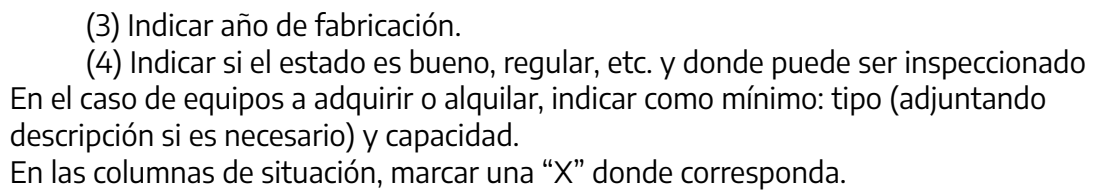
FORMULARIO C - PLANILLA DE EQUIPOS:

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	Nº (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACIÓN		
							PROPIO	A ADQU.	A ALQU.

Referencias:

(1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.

(2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES_MEJORAMIENTO DE
ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 121 pagina/s.